



Consejo de Seguridad

Septuagésimo octavo año

9502^a sesión

Martes 12 de diciembre de 2023, a las 10.00 horas

Nueva York

Provisional

Presidencia: Sr. Montalvo Sosa (Ecuador)

Miembros:

Albania	Sr. Stastoli
Brasil	Sr. Moretti
China	Sr. Geng Shuang
Emiratos Árabes Unidos	Sr. Azzam
Estados Unidos de América	Sr. Simonoff
Federación de Rusia	Sra. Zabolotskaya
Francia	Sra. Dime Labille
Gabón	Sr. Biang
Ghana	Sr. Korbieh
Japón	Sr. Nagano
Malta	Sra. Gatt
Mozambique	Sr. Fernandes
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Wickremasinghe
Suiza	Sra. Chanda

Orden del día

Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Nota del Secretario General sobre el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (S/2023/566)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0601 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

23-40189 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Nota del Secretario General sobre el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (S/2023/566)

El Presidente: De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo, invito a participar en esta sesión a los representantes de Bosnia y Herzegovina, Croacia, Rwanda y Serbia.

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento Provisional del Consejo, invito a participar en esta sesión a los siguientes exponentes: la Presidenta del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrada Graciela Gatti Santana; y el Jefe de la Fiscalía del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Sr. Serge Brammertz.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2023/566, que contiene una nota del Secretario General sobre el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

Tiene ahora la palabra la Magistrada Gatti Santana.

La Magistrada Gatti Santana: En primer lugar, permítame felicitar a su país, Sr. Presidente, por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad y agradecer el apoyo brindado al Mecanismo Residual Internacional para los Tribunales Penales.

(continúa en inglés)

El 9 de diciembre de 1948, la Asamblea General aprobó la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; un día después, aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos. Las esperanzas que infundieron esos instrumentos se amplificaron cuando el Consejo los convirtió en piedra angular de los Tribunales para la ex-Yugoslavia y Rwanda. Esas instituciones pioneras demostraron, por primera vez desde Núremberg, que el oprobio de la sociedad ante el odio y sus crímenes, y el correspondiente deseo de imparcialidad a la hora de determinar responsabilidades tras un conflicto, no eran meras aspiraciones, sino algo que la comunidad internacional garantizaría. Los Tribunales

especiales pidieron cuentas a cientos de delincuentes de gran notoriedad, muchos de los cuales en aquel momento estaban fuera del alcance de la justicia nacional.

El Mecanismo es un recordatorio viviente de las promesas que la Asamblea General hizo hace 75 años y de la acción que este órgano emprendió hace unos 30 años, a fin de ponerlas en práctica en respuesta a los estragos causados en la ex-Yugoslavia y Rwanda en la década de 1990. Seguimos demostrando que se hará justicia cuando la comunidad internacional se comprometa colectivamente a hacerlo, que esa justicia será imparcial y que mantendremos el rumbo hasta concluir nuestro trabajo. Comparezco hoy aquí para reafirmar esos ideales, rendir homenaje al mandato otorgado al Mecanismo y expresar mi determinación de terminar su trabajo. Me enorgullece decir que lo estamos consiguiendo.

Cuando me dirigí anteriormente al Consejo de Seguridad en junio (véase S/PV.9344), el Mecanismo se encontraba en una posición muy diferente. Desde entonces, se han producido acontecimientos decisivos, y en el Mecanismo se ha operado una transición, por fin, hacia su nueva fase, verdaderamente residual. No tenemos más juicios ni apelaciones relativos a los crímenes principales, tras la paralización indefinida del procedimiento en la causa contra Félicien Kabuga en septiembre. Entretanto, el Sr. Kabuga permanece en la Dependencia de Detención de las Naciones Unidas, en La Haya, mientras la Sala de Primera Instancia se ocupa de la cuestión relativa a su libertad provisional. Los abogados defensores, con la ayuda del Secretario, tratan activamente de definir un lugar de destino adecuado una vez que se otorgue la libertad, y se examinarán estas cuestiones en una reunión prevista para el 13 de diciembre. Además, en octubre se determinó, de manera provisional, que el Sr. Kabuga no es indigente y podría financiar íntegramente los gastos de su defensa, si se le diera acceso a los activos congelados con anterioridad por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo. Establecer la viabilidad de recuperar los gastos incurridos en relación con su defensa, y en última instancia, recuperarlos, es clave para el Mecanismo.

Por otra parte, gracias a la Fiscalía, el Mecanismo está un paso más cerca de concluir sus responsabilidades relativas al seguimiento de prófugos. El 15 de noviembre, anunció el deceso del prófugo Aloys Ndimbati, acusado inicialmente por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (TPIR) en 1995 y cuya causa había sido remitida a Rwanda. Aunque la conclusión de la causa contra el Sr. Ndimbati será objeto de una decisión, deseo felicitar calurosamente al Fiscal y a su equipo de seguimiento por

este resultado, que en cierta medida, permite cerrar este capítulo. Ahora solo quedan dos prófugos del TPIR, que se prevé sean juzgados en Rwanda, en consonancia con las decisiones de remisión pertinentes.

Teniendo en cuenta la conclusión sustancial de la principal carga de trabajo judicial heredada de los Tribunales especiales y los progresos considerables conseguidos en otras esferas, el Mecanismo se centra en la planificación para el futuro y, en última instancia, en la reducción gradual de sus operaciones. Estamos trabajando con ahínco para satisfacer las expectativas del Consejo y responder plenamente a los elementos conexos de la resolución 2637 (2022), así como a las recomendaciones formuladas con anterioridad por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI).

He adaptado las prioridades de mi presidencia para reflejar mejor este nuevo capítulo de la existencia del Mecanismo. Ayer mismo, presenté al Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales un proyecto de marco de operaciones para concluir las funciones, en consonancia con mi primera prioridad. Mi segunda prioridad consiste en promover un liderazgo eficaz y una buena gobernanza. Mi intención consiste en demostrar el valor de la transparencia y la responsabilidad, y también que una institución con recursos limitados puede seguir funcionando en un marco de cumplimiento de las normas más rigurosas de desempeño. Mi tercera prioridad, sobre todo a medida que concluyan los asuntos del Mecanismo relativos a causas de delitos fundamentales, es garantizar que se preserve nuestro legado compartido en el contexto de la rendición de cuentas y transmitir un mensaje disuasivo firme.

Aunque cada una de esas prioridades revela un enfoque más orientado al futuro, en el proyecto de marco se pone de manifiesto la planificación meticulosa del Mecanismo. Teniendo en cuenta el informe elaborado por el Grupo sobre las Funciones Judiciales y otras aportaciones, en este exhaustivo documento se exponen las funciones restantes del Mecanismo, las fechas previstas para su finalización y las hipótesis sobre lo que cabría esperar en lo sucesivo, incluidas opciones y recomendaciones sobre el posible traspaso de esas actividades. Además, indica que el Mecanismo está trabajando para definir ámbitos donde se pueda aumentar la eficiencia fusionando, reestructurando y racionalizando el marco y los procesos internos.

Ya hemos iniciado los debates sobre ese documento con el Grupo de Trabajo Oficioso y esperamos con interés la oportunidad de colaborar estrechamente a lo largo

del próximo quinto examen de la marcha de los trabajos. Debido a la complejidad de las cuestiones tratadas, el Mecanismo hizo todo lo posible por presentar el marco al Grupo de Trabajo Oficioso a su debido tiempo. Confiamos en que la información y las propuestas presentadas constituirán una base útil para la toma de decisiones del Consejo sobre el futuro de nuestras diversas operaciones. El Mecanismo también ha estado cooperando de manera proactiva con la OSSI en su evaluación de los métodos y del trabajo del Mecanismo, que, en este momento, se centra en la interacción del Mecanismo con las partes interesadas. Precisamente la semana pasada, la OSSI presentó algunas de las conclusiones preliminares a nivel de trabajo, y esperamos con interés recibir su informe completo a su debido tiempo.

Junto con nuestras actividades de planificación específicas para el futuro, respondemos a las solicitudes nacionales de asistencia, supervisamos las causas remitidas, gestionamos los archivos, velamos por la protección permanente de las víctimas y los testigos y desempeñamos otras funciones judiciales continuas; en otras palabras, garantizamos que las importantes tareas que el Consejo nos ha encomendado puedan concluirse de la mejor manera posible. Aunque estamos reduciendo nuestras actividades, queda mucho trabajo por hacer, y aunque nuestro margen de avance es más limitado, somos conscientes de la necesidad de seguir avanzando.

Los aniversarios, la semana pasada, de la Convención sobre el Genocidio y la Declaración Universal de Derechos Humanos, nos recuerdan lo que la comunidad internacional puede conseguir cuando responde colectivamente a las amenazas que se ciernen sobre nuestra propia humanidad. Al mismo tiempo, los decenios transcurridos desde 1948 han demostrado que el derecho internacional puede tardar en afianzarse, que los principios no siempre se ven respaldados en la práctica y que el arco de la justicia es largo, por lo que necesita algún tiempo para asegurar que el proceso pueda seguir su curso.

En los Tribunales especiales y en el Mecanismo, hemos experimentado esa dinámica de primera mano. Hemos observado que garantizar la justicia penal internacional es un proceso largo y arduo, una inversión a largo plazo que necesita apoyo, mucho más allá del pronunciamiento de un fallo. Ante la prisa por iniciar las investigaciones y los enjuiciamientos, parece que la comunidad internacional subestimó la importancia del ciclo final de la justicia para la integridad de todo el proyecto. Además, era comprensible, habida cuenta de que no existían tribunales penales internacionales que sirvieran de guía.

Esto me lleva a algunas de las dificultades que podrían surgir tras el pronunciamiento de los fallos, y que el Mecanismo enfrenta en la actualidad. Con respecto a la ejecución de las penas, por ejemplo, complejidades que eran imprevisibles hace 30 años han dado lugar a desafíos acuciantes en los últimos tiempos. Varias personas condenadas han sido devueltas a la Dependencia de Detención de las Naciones Unidas, en La Haya, por Estados que no pueden seguir ejecutando las penas correspondientes, lo que supone una carga tanto para el Mecanismo como para el Estado anfitrión y, en esencia, la Dependencia se convierte en una cárcel. Por desgracia, prevemos que este problema se repetirá en los próximos años. La solución es de carácter político. El Mecanismo necesita con urgencia que más Estados voluntarios ayuden en esta función encomendada, o que los Estados de ejecución existentes se hagan cargo de más condenados. Reconocemos que las responsabilidades relativas a la ejecución pueden ser arduas, y rendimos homenaje a nuestros 12 Estados de ejecución, cuya demostrada adhesión a la justicia penal internacional es fuente de inspiración.

Asimismo, deseo recordar a las siete personas trasladadas al Níger, otro desafío que no se podía prever cuando se crearon los Tribunales especiales y que requiere una intervención robusta del Estado. De hecho, el 27 de diciembre se cumplirán dos años desde que las personas trasladadas quedaron bajo arresto domiciliario *de facto*, una situación inaceptable que podría haberse evitado con facilidad si el Níger hubiese respetado el acuerdo que concertó con las Naciones Unidas para recibir las. A pesar de los esfuerzos del Mecanismo, aún no hay solución a la vista. Seguimos trabajando para encontrar una solución, y necesitamos el apoyo del Consejo. Una vez más Insto una vez más a los Estados a que ayuden en todo lo posible a resolver el asunto de una vez por todas.

Luego están los intentos perturbadores de socavar nuestro trabajo y nuestros fallos. Me refiero a las tendencias crecientes a la negación del genocidio y al revisionismo, así como a la glorificación de los criminales de guerra. Esto asume numerosas formas, por ejemplo, la utilización de las redes sociales para negar, trivializar o justificar lo que ocurrió en Rwanda y la ex-Yugoslavia. La negación del genocidio nos concierne a todos, y proteger la verdad es la mejor manera de evitar que vuelvan a cometerse atrocidades. Los Estados desempeñan un papel fundamental a la hora de contrarrestar esos argumentos, y el acceso a la información constituye un componente crucial del proceso. El Mecanismo está haciendo lo que puede, incluso facilitando centros de información, en consonancia con la resolución 1966

(2010), y mediante sus valiosas actividades de divulgación financiadas por la Unión Europea.

Por supuesto, estos desafíos vienen acompañados de otros, como la negativa rotunda de los Estados a cooperar con las órdenes del Mecanismo emitidas en fases anteriores de las actuaciones. A este respecto, menciono el hecho del continuo incumplimiento por parte de Serbia en cuanto a la ejecución de las órdenes de detención y traslado de los acusados en la causa *Jojić y Radeta*, incoada por desacato. Tal comportamiento, sobre todo en el contexto de un acto de desacato al tribunal, pretende debilitar el proceso judicial ante el Mecanismo. También cuestiona directamente la autoridad del Consejo de Seguridad. A este respecto, también solicitamos la ayuda del Consejo.

(continúa en español)

El Mecanismo está pronto para cooperar durante el examen del próximo año. Estamos comprometidos a hacer todo lo que esté a nuestro alcance para lograr un cierre óptimo de las actividades remanentes. Estas actividades deben ser desempeñadas de manera cabal, ya sean realizadas por el propio Mecanismo o mediante su transferencia a una entidad idónea. Nuestro valioso legado el valioso legado del Consejo, requiere que el trabajo transformador iniciado por los Tribunales especiales sea completado de una manera que honre las promesas hechas por las Naciones Unidas hace 75 años.

Doy las gracias a los miembros por su atención y quedo a la espera de sus comentarios sobre cómo seguir nuestro camino en esta nueva etapa.

El Presidente: Agradezco a la Magistrada Gatti Santana su exposición informativa.

Doy ahora la palabra al Sr. Brammertz.

Sr. Brammertz (*habla en inglés*): Agradezco a los miembros por haberme brindado, una vez más, la oportunidad de informar de Consejo de Seguridad sobre las actividades y los resultados de la Oficina. Mi informe sobre la marcha de los trabajos (véase S/2023/566), que presenté por escrito, proporciona información detallada. Hoy destacaré algunas cuestiones clave.

La Oficina ha concluido su importante mandato de enjuiciar las causas finales del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (TPIR) y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (TPIY). En mayo de este año, la Sala de Apelaciones emitió su fallo en la causa *Stanišić y Simatović*. La Sala de Apelaciones aceptó los argumentos de la Oficina en el sentido de que Stanišić y Simatović incurrían en responsabilidad penal como

participantes en una empresa criminal conjunta para llevar a cabo una depuración étnica de amplias zonas de Croacia y Bosnia y Herzegovina. Como hemos demostrado en reiteradas ocasiones, los crímenes fueron cometidos por altos cargos en la cúspide del poder, que incitaron al odio y al miedo y desataron una violencia incalificable para lograr sus objetivos políticos. Debemos velar por que se recuerde esa lección. Los culpables no son los serbios, los croatas o los bosnios; sino que esos crímenes fueron cometidos por personas. Son esas personas de todos los grupos étnicos, a las que hemos enjuiciado y condenado.

Como la Presidente Gatti Santana ha informado, el proceso judicial en la causa *Kabuga* ha llegado a su fin. La Oficina, y todos los que creen en la justicia, solo pueden sentir una inmensa insatisfacción, no con los magistrados, por supuesto, cuya decisión siguió los precedentes y debe ser respetada. Más bien, nuestro descontento obedece al reconocimiento de que las víctimas y las personas supervivientes de los crímenes de Kabuga no han recibido la justicia que merecen. Kabuga no será juzgado por el papel que ha desempeñado en el sufrimiento del pueblo rwandés. No obstante, podemos garantizar que otros criminales sean juzgados, en especial los que siguen ocultándose en las comunidades de la diáspora en todo el mundo.

Fulgence Kayishema fue detenido en mayo de este año y permanece recluido en Sudáfrica, a la espera de su traslado inicial a Arusha. Confiamos en que las autoridades sudafricanas asegurarán el traslado de Kayishema a nuestra custodia sin más demora. Tras haber anunciado además la muerte de Aloys Ndimbati el 14 de noviembre, la Oficina espera poder localizar a los dos últimos prófugos el próximo año.

Con la finalización de nuestros juicios y recursos, la Oficina se centra plenamente en nuestras funciones residuales restantes. La más importante de ellas es la asistencia que prestamos a las autoridades nacionales, que continúan el proceso de rendición de cuentas por los crímenes cometidos en Rwanda y la ex-Yugoslavia. Así es como hacemos realidad la visión del Consejo de Seguridad de que los tribunales nacionales asuman plenamente la responsabilidad del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia. En consonancia con la estrategia de conclusión, el Consejo encargó a la Oficina que respondiera a las solicitudes de asistencia de los asociados nacionales. Las autoridades rwandesas siguen tratando de llevar ante la justicia a más de 1.200 genocidas, que son prófugos prioritarios. Del mismo modo, los fiscales de la ex-Yugoslavia

todavía tienen que investigar, y si procede enjuiciar, a más de 1.000 presuntos criminales de guerra.

También nos envían solicitudes las autoridades nacionales de terceros Estados Miembros, sobre todo de Europa y América del Norte. En los últimos años, hemos recibido más de 300 solicitudes de asistencia anuales. Es una demostración tangible de lo mucho que se necesita nuestro apoyo. Los fiscales nacionales han apoyado sistemáticamente esas misiones. En los últimos meses, he viajado de nuevo a Rwanda y al territorio de la ex-Yugoslavia para mantener consultas sobre los procesos de justicia interna y el apoyo que se necesita de la Oficina. En Rwanda, los interlocutores —en particular el Ministro de Justicia y el Fiscal General— han subrayado su interés por llevar ante la justicia a quienes cometieron delitos durante el genocidio de 1994 contra los tutsis. Para lograr ese objetivo, han solicitado un mayor apoyo a la Oficina. Del mismo modo, en la ex-Yugoslavia, hace poco mantuvimos nuestra conferencia anual entre los fiscales que se ocupan de los crímenes de guerra en la región y los representantes de la Oficina para hablar sobre la aplicación de las estrategias nacionales y las posibilidades de solucionar los múltiples desafíos pendientes. De nuevo, los interlocutores subrayaron que dependen de la asistencia continuada de la Oficina.

En líneas generales, la asistencia que ofrecemos a petición de nuestros asociados nacionales es de tres tipos.

En primer lugar, facilitamos el acceso a pruebas e información que figuran en nuestra recopilación de material probatorio, compuesta por más de 11 millones de páginas, miles de horas de material audiovisual y objetos físicos. Nuestra recopilación de material probatorio es un recurso excepcional, que forma el depósito más exhaustivo y completo de pruebas relativas a los delitos cometidos en Rwanda y en la ex-Yugoslavia.

En segundo lugar, nuestros conocimientos especializados nos permiten prestar asistencia sobre una amplia serie de temas jurídicos, probatorios, judiciales y estratégicos. Un aspecto importante de esa labor es la preparación de expedientes de investigación para los fiscales nacionales sobre las lagunas prioritarias en materia de rendición de cuentas relacionadas con causas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo.

En tercer lugar, ofrecemos apoyo especializado a petición de los fiscales nacionales en relación con los prófugos de la justicia en Rwanda y los países de la ex-Yugoslavia. Ello implica un apoyo operacional y diplomático directo a nuestros asociados nacionales en relación con esos

expedientes de prófugos. Confiamos en que contaremos con el pleno apoyo del Consejo de Seguridad, de los Estados Miembros y de las Naciones Unidas en ese empeño.

La Oficina espera con interés el examen de la labor del Mecanismo que llevará a cabo el Consejo y que comenzará en los próximos meses. Una vez más, acogemos con satisfacción la oportunidad de mantener una colaboración intensa con el Consejo sobre las funciones residuales y otros asuntos importantes, entre ellos la reunión de ayer del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales. A petición del Consejo, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) está ultimando su evaluación de los métodos y la labor del Mecanismo, que formará parte del proceso de examen. Este año, la evaluación de la OSSI se centrará en la cooperación del Mecanismo con los Estados Miembros, en particular en la forma de responder a las necesidades de los Estados Miembros y en la manera de contribuir a los procesos de justicia interna. Con la transición del Mecanismo a una institución puramente residual, ese enfoque de la evaluación resulta especialmente adecuado. Como siempre, la Oficina ha facilitado a la OSSI de forma transparente el acceso a sus registros y a su personal, al tiempo que le ha prestado todo el apoyo y la asistencia solicitados. Acogemos con beneplácito los comentarios constructivos de la OSSI y esperamos su informe y sus recomendaciones.

Para concluir, este mes se cumple el 75º aniversario de la aprobación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. La aprobación de la Convención supuso un hito. Los Tribunales especiales enjuiciaron con éxito los delitos de genocidio cometidos en Rwanda y en la ex-Yugoslavia, lo que supuso un avance considerable en la sanción de ese delito. Demostramos, más allá de toda duda razonable, los hechos ocurridos, incluso que los autores actuaron con la intención de destruir total o parcialmente grupos protegidos. También desarrollamos en gran medida la jurisprudencia respecto de ese delito, sobre todo al reconocer que los delitos cometidos contra mujeres y niñas, en particular la violación y el traslado forzoso, pueden formar parte de planes genocidas.

La obligación de la comunidad internacional de enjuiciar los delitos de genocidio no tiene fecha de caducidad. Aunque los juicios internacionales por los delitos cometidos en Rwanda y la ex-Yugoslavia ya han concluido, gracias a nuestro apoyo, los fiscales nacionales prosiguen la labor en sus propios tribunales. Habida cuenta de los miles de autores de delitos de Rwanda y la ex-Yugoslavia que aún no se han enjuiciado, todos los Estados Miembros tienen la responsabilidad y la oportunidad de desempeñar el papel

que les corresponde proporcionando una cooperación plena y un apoyo eficaz.

Por otro lado, debemos reconocer que la negación es el último recurso de la ideología del genocidio. La negación pretende eliminar tanto a las víctimas como los delitos. Por lo tanto, por mucho que debamos seguir buscando y castigando a los autores, también nos corresponde a nosotros garantizar que se defienda y promueva la verdad. Esa es la responsabilidad última que nos encomienda la Convención contra el Genocidio, si realmente queremos prevenir y reprimir el delito de los delitos. La Oficina sigue agradeciendo al Consejo el apoyo constante que presta a todos nuestros esfuerzos.

El Presidente: Doy las gracias al Sr. Brammertz por su exposición informativa.

Tienen ahora la palabra los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

Sr. Biang (Gabón) (*habla en francés*): Le doy las gracias, Sr. Presidente, por haber convocado esta sesión relativa al informe sobre los progresos realizados (véase S/20223/566) del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. También quisiera dar las gracias a la Presidenta del Mecanismo, Magistrada Graciela Gatti Santana, así como al Fiscal Serge Brammertz, por sus exposiciones informativas en el contexto del 23º informe sobre la marcha de los trabajos del Mecanismo Internacional, de conformidad con la resolución 1966 (2010) y el párrafo 12 de la resolución 2637 (2022).

Tengo el honor de hacer uso de la palabra como Presidente del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales. Esta será, sin duda, mi última intervención en calidad de tal, por lo que quisiera aprovechar la oportunidad para expresar mi enorme agradecimiento a todos los Estados Miembros por el apoyo inestimable que me han prestado y el espíritu de cooperación que han demostrado a lo largo de mi mandato. Asimismo, quisiera dar las gracias a la Secretaría por la calidad de su asistencia técnica, que ha facilitado no solo nuestra presidencia, sino también nuestra labor. Quisiera también renovar mi más sincera felicitación a todos por el espíritu de avenencia y el gran sentido de la responsabilidad que han prevalecido a lo largo de nuestras deliberaciones, lo que han permitido aprobar por consenso la resolución 2637 (2022). Estoy convencido de que la aplicación de esa resolución contribuirá de manera considerable a alcanzar nuestro objetivo común de luchar contra la impunidad en nombre de la paz, la seguridad y la justicia.

Antes de proseguir la intervención, quisiera expresar mis mejores deseos a mi sucesor, a quien ofrezco mi plena

disponibilidad, así como la de mi delegación, para respaldar sus esfuerzos siempre que lo consideren necesario.

La sesión de hoy tiene lugar exactamente 30 años después de la creación por el Consejo de Seguridad, en mayo de 1993, de los Tribunales Penales Internacionales para la ex-Yugoslavia y para Rwanda, con el fin de hacer efectiva la lucha contra la impunidad en esos dos países tras los graves acontecimientos que los afectaron. Quisiera subrayar que la lucha contra la impunidad es esencial para lograr la paz y la seguridad internacionales. El Gabón respalda plenamente los esfuerzos desplegados por el Mecanismo durante el período sobre el que se informa, a pesar de los numerosos retos a los que se enfrentó en el desempeño de sus funciones residuales de conformidad con la resolución 1966 (2010). Valoramos la eficacia y la rapidez de los procedimientos judiciales, el respeto de los derechos fundamentales de los acusados y la protección de la identidad de los testigos.

El Gabón se congratula de que la Oficina de la Presidenta haya seguido concentrando su atención en la aplicación de la hoja de ruta, cuya estrategia ha conducido a una institución completamente residual. Acogemos con satisfacción la prioridad que se otorga a la contratación de personal muy competente mediante un proceso justo, así como al fortalecimiento de la cooperación entre los órganos rectores pertinentes para cumplir las tareas pendientes en el plazo previsto. Ese enfoque, que prioriza el fortalecimiento de los métodos de trabajo y las herramientas existentes, nos parece adecuado para permitir una transición efectiva de las funciones residuales, que constituirá una etapa esencial para consolidar el legado de los tribunales *ad hoc* y del Mecanismo. A tal efecto, el Gabón apoya el conjunto de medidas adoptadas para alcanzar ese objetivo, en particular el proyecto de marco operacional para completar las funciones residuales. Ese documento, que resume las funciones residuales del Mecanismo, también anticipa la carga de trabajo, sobre todo en lo que respecta a la localización de prófugos, el seguimiento de los asuntos remitidos a las jurisdicciones nacionales, la supervisión de la ejecución de las penas, la gestión de los expedientes y la protección de los testigos. En ese contexto tan delicado, que la Presidenta del Mecanismo ha puesto de relieve, animamos a la Presidenta a que mantenga una colaboración estrecha y continua con el Consejo de Seguridad y las partes interesadas.

En el marco de las actuaciones judiciales, la conclusión de la causa *Fiscalía c. Jovica Stanišić y Franko Simatović* representa un paso crucial en lo atinente a los quebrantamientos de las leyes y costumbres de la guerra, los casos de deportación, los actos inhumanos

y los crímenes de lesa humanidad que se cometieron en los Balcanes en 1992. Infunde grandes esperanzas en las víctimas y les da confianza en que se hará justicia, más allá de cuánto tiempo tarde. Elogiamos los esfuerzos incansables de los magistrados del Mecanismo para concluir esa causa de tanta repercusión mediática. También me gustaría aprovechar la ocasión para celebrar el nombramiento por el Secretario General de la Magistrada Lydia Mugambe de Uganda para reemplazar a la Magistrada Elizabeth Ibanda-Nahamya.

El Mecanismo ha llegado a una fase crucial en la detención de prófugos. Aplaudimos los esfuerzos infatigables del Fiscal Serge Brammertz y de su Oficina para hacer posibles las detenciones de Charles Ryandikayo y Charles Sikubwabo, que son los dos prófugos restantes, dado que Fulgence Kayishema fue aprehendido y se confirmó que Aloys Ndimbati murió en 1997. La lucha contra la impunidad debe seguir siendo un imperativo para la comunidad internacional. El Gabón alienta a los Estados implicados a cooperar estrechamente con las dos subdivisiones del Mecanismo, a fin de maximizar la recopilación de los elementos de prueba indispensables para abrir investigaciones penales lo suficientemente amplias para determinar los hechos de los crímenes graves que se han cometido. Aprovechamos esta ocasión para denunciar la glorificación de los autores de esos crímenes.

Quisiera concluir manifestando nuestro deseo de que la labor del Mecanismo prosiga sin obstáculos, con la cooperación plena y efectiva de la comunidad internacional. Además de cumplir su mandato esencial, sus actividades consagran la búsqueda de la verdad y la justicia, y constituyen un baluarte moral contra la arbitrariedad y las atrocidades masivas. Para ello, seguir afianzando el legado de los Tribunales y del Mecanismo constituye un deber noble y una herramienta fundamental en la lucha contra la impunidad y en el refuerzo y la promoción del derecho penal internacional.

Sr. Fernandes (Mozambique) (*habla en inglés*): Quisiera comenzar dando las gracias a la Presidenta del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrada Graciela Gatti Santana, así como al Fiscal Serge Brammertz, por sus exposiciones informativas esclarecedoras y las novedades sobre el Mecanismo. Mozambique considera que este debate es oportuno y tiene una importancia crítica para el Consejo de Seguridad, dada la necesidad de tomar decisiones fundamentadas acerca del funcionamiento del Mecanismo.

Mozambique apoya con firmeza la labor del Mecanismo en la administración de la justicia internacional

mediante la asunción de las funciones de los tribunales *ad hoc* para Rwanda y la ex-Yugoslavia. Reconocemos la contribución histórica de esas instituciones judiciales internacionales en la lucha contra quienes cometieron genocidio. La depuración étnica, el genocidio y los crímenes de lesa humanidad son aborrecibles. No debe haber impunidad para las vulneraciones execrables del derecho internacional. La población de Rwanda y de la ex-Yugoslavia sufrió muchísimo durante décadas. Tenemos la responsabilidad colectiva de honrar a las víctimas y a los supervivientes exigiendo que todos aquellos que cometieron atrocidades en su contra rindan cuentas.

Mozambique acoge con satisfacción la conclusión de las actuaciones del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales sobre los crímenes principales. Alentamos los esfuerzos para convertirlo en un Mecanismo pequeño, temporal y eficaz verdaderamente residual, de acuerdo con lo previsto y establecido originalmente en las resoluciones 1966 (2010) y 2637 (2022). Reconocemos los desafíos que enfrenta el Mecanismo en el cumplimiento de su mandato, en particular en lo que respecta a la ejecución de las penas. Subrayamos la función crucial de los Estados encargados de ejecutar las penas y su empeño, que es digno de nuestro sentido agradecimiento.

Otro aspecto que requiere la atención del Consejo es la situación de las personas absueltas y puestas en libertad que fueron trasladadas al Níger, en virtud del acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno del Níger. Su situación no resuelta es preocupante, sobre todo tras el golpe de Estado que tuvo lugar el 26 de julio en ese país. Esas personas, que ya han cumplido sus penas respectivas, merecen vivir en libertad y gozar de otros derechos. Debemos oponernos a toda forma de injusticia que suceda ante nuestros ojos. Alentamos que se prosigan los esfuerzos para hallar una solución viable y duradera a ese asunto urgente, dada la inestabilidad política en el Níger.

La justicia se imparte mejor a nivel local. Creemos que las autoridades nacionales tienen la capacidad —y la obligación— de promover la rendición de cuentas, con asistencia internacional, respetando los derechos de las víctimas y de los acusados. Los esfuerzos combinados de las instituciones judiciales nacionales e internacionales para garantizar la rendición de cuentas no solo ofrecen justicia a las víctimas y los supervivientes, sino que también pretenden garantizar la paz sostenible, la sanación y la reconciliación.

Para concluir, Mozambique está dispuesto a apoyar al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales en el cumplimiento de su noble misión.

Sr. Wickremasinghe (Reino Unido) (*habla en inglés*): Quisiera empezar agradeciendo a la Presidenta Gatti Santana y al Fiscal Brammertz por sus exposiciones y por haber presentado el informe más reciente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (véase S/2023/566). También aprovecho esta oportunidad para rendir homenaje al Embajador del Gabón y a su equipo por su conducción del Grupo de Trabajo Oficioso del Consejo de Seguridad sobre los Tribunales Internacionales. Hoy quisiera formular tres observaciones.

En primer lugar, la labor del Mecanismo ha continuado con eficacia y eficiencia durante los últimos seis meses. Recientemente, se ha confirmado la muerte del prófugo Aloys Ndimbati. Elogiamos a la Oficina del Fiscal por su labor y nos sumamos al llamamiento que se hace en el informe para que continúe la cooperación entre todos los Estados a fin de lograr la detención de los dos prófugos rwandeses restantes lo antes posible.

En segundo lugar, la labor del Mecanismo sigue siendo fundamental. En los Balcanes Occidentales, hemos asistido a un aumento de las tensiones étnico-nacionales y al uso preocupante del discurso de odio por parte de algunas figuras políticas. Ese discurso profundiza las divisiones e impide que los países puedan ofrecer entornos seguros, inclusivos y prósperos a sus ciudadanos. La corte ha desempeñado un papel esencial a la hora de impartir justicia para todos, lo que a su vez ha fomentado la paz y la reconciliación. En vista de ello, acogemos con satisfacción los avances en las conversaciones del Mecanismo con el Gobierno de Croacia en cuanto a la creación en Zagreb de un centro de información sobre el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Estos centros pueden promover el conocimiento y la comprensión de la historia, lo cual es importante para poder cuestionar la negación de los crímenes atroces.

Además, la labor que está llevando a cabo el Mecanismo con el Gobierno de Rwanda sigue siendo esencial, ahora que el país se dispone a conmemorar los 30 años del genocidio contra los tutsis en abril de 2024. Dado el papel fundamental que tiene el Mecanismo, para el Reino Unido es un honor demostrarle su apoyo mediante la ejecución de las sentencias, y tomándose en serio su deber de cuidar a los detenidos bajo la supervisión del Mecanismo.

La tercera cuestión es que quedan varios asuntos pendientes, que repercuten en la capacidad del Mecanismo para cumplir su mandato y que hay que resolver. En particular, nos decepciona oír que algunos Estados bloquean la cooperación en los Balcanes Occidentales. Pedimos a Serbia que cumpla con su deber de detener y

transferir al Mecanismo a Petar Jojić y Vjerica Radeta, pues es una petición que viene haciéndosele desde hace varios años. El Reino Unido también está preocupado por la situación de los rwandeses reubicados en el Níger, que son apátridas desde 2022 y permanecen bajo arresto domiciliario. Nos gustaría recibir más información sobre las gestiones que se están haciendo para encontrar una solución duradera para estas personas.

Para terminar, el Mecanismo tiene mucho trabajo importante y delicado por hacer, velando por que las sentencias se ejecuten adecuadamente, que se conserve su legado y que se faciliten los enjuiciamientos nacionales. Vemos que el Mecanismo es idóneo para desempeñar esas funciones y que se está tomando en serio la necesidad de hacerlo de forma racionalizada. Aguardamos con interés la revisión del mandato del Mecanismo en los próximos meses.

Sr. Simonoff (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Presidenta Gatti Santana y al Fiscal Brammertz por sus exposiciones informativas de hoy sobre la labor en curso del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales a fin de lograr la rendición de cuentas por las atrocidades cometidas en Rwanda y la ex-Yugoslavia. Agradecemos a la Presidenta Gatti Santana su liderazgo al frente de esta importante institución. El Mecanismo sigue realizando una ingente labor administrando justicia por algunos de los crímenes más graves del siglo pasado.

Los Estados Unidos desean expresar una vez más sus condolencias a Uganda por el fallecimiento de la Magistrada Elizabeth Ibanda-Nahamya. Acogemos con satisfacción el nombramiento por parte del Secretario General de la Magistrada Lydia Mugambe Ssali y le deseamos lo mejor en su cargo. También esperamos que pronto se cubra la vacante en la lista judicial de preselección.

En mayo, las autoridades sudafricanas detuvieron a Fulgence Kayishema, que llevaba 20 años eludiendo su detención. Kayishema está acusado de genocidio y crímenes de lesa humanidad por su presunta participación en los brutales asesinatos de más de 2.000 hombres, mujeres y niños tutsis en la iglesia parroquial de Nyange. Felicitamos al Equipo de Seguimiento del Mecanismo y a las autoridades sudafricanas por el logro que supone en la búsqueda de justicia para todas esas víctimas. Esperamos que las acciones judiciales en torno a la solicitud del Mecanismo para que Kayishema pase a estar bajo su custodia se lleven a cabo con rapidez. También señalamos que, en noviembre, la Fiscalía anunció la muerte de Aloys Ndimbati, otro de los prófugos restantes acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Y en junio, la Sala de Apelaciones

declaró que Félicien Kabuga, capturado 26 años después de ser imputado, no está capacitado para ser juzgado. La decisión de poner fin al juicio de Kabuga y el fallecimiento de Ndimbati no pueden reparar las pérdidas ocasionadas y suponen, sin duda, una decepción para las numerosas víctimas de aquellas atrocidades. No obstante, esperamos que el hecho de que se hayan perseguido estas causas haya reconfortado a las víctimas y les haya permitido saber que el Mecanismo y la comunidad internacional no se han olvidado de ellas.

Con respecto a la antigua Yugoslavia, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha demostrado siempre que hasta los más altos cargos políticos y los militares de mayor rango pueden ser considerados responsables de crímenes atroces. Agradecemos las décadas de trabajo de los magistrados, abogados, defensores y demás personal del Tribunal Internacional de la ex-Yugoslavia y del Mecanismo y sus inmensas contribuciones al estado de derecho y a la lucha contra la impunidad en la ex-Yugoslavia. Valoramos la importancia del reciente fallo de apelación del Mecanismo en la causa *Fiscalía c. Jovica Stanišić y Franko Simatović*. Ese fallo tan esperado, que reconoce la responsabilidad de esos ex funcionarios del Gobierno por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos en Bosnia y Herzegovina y Croacia, es la última causa relativa a crímenes fundamentales cometidos en la ex-Yugoslavia y cierra un capítulo importante de la historia de la justicia penal internacional. El Mecanismo ha desempeñado un papel indispensable para llevar a cabo el legado del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Internacional para Rwanda. Agradecemos el empeño del Mecanismo por ayudar a combatir la negación del genocidio aumentando el acceso a los expedientes judiciales públicos de los Tribunales especiales y del Mecanismo y por mejorar la colaboración con los Estados afectados de manera más amplia.

A medida que el Mecanismo avanza hacia una fase totalmente residual, valoramos positivamente las prioridades expresadas por la Presidenta Gatti Santana, en particular la de racionalizar sus funciones. Esperamos con gran interés los debates sobre el marco de operaciones del Mecanismo para concluir sus funciones, y agradecemos enormemente el análisis exhaustivo del Mecanismo sobre esa importante fase de su trabajo. En ese sentido, agradecemos las gestiones del Mecanismo para responder a las solicitudes de asistencia de las autoridades nacionales para hacer justicia en sus propios sistemas. En última instancia, las autoridades nacionales deben ser las principales responsables de hacer justicia a las víctimas.

Como se señala en el informe de la Presidenta Gatti Santana, una de las funciones más importantes del Mecanismo en el futuro consistirá en supervisar la ejecución de las sentencias dictadas por los Tribunales especiales y el Mecanismo. Damos las gracias a los 13 países que actúan como Estados encargados de la ejecución de las penas por mantener reclusos a los condenados. El éxito del funcionamiento del Mecanismo seguirá dependiendo de la estrecha cooperación con esos y otros Estados para garantizar que los criminales de guerra cumplen sus condenas.

Por último, reconocemos y encomiamos el valor y la resiliencia de las víctimas, los supervivientes y sus seres queridos, que siguen luchando por el reconocimiento oficial de las atrocidades que se han cometido en sus comunidades. Aplaudimos la valentía de los miles de testigos que participaron en los juicios ante los Tribunales especiales, el Mecanismo y otros tribunales. Sin ellos, no se podría hacer justicia. Los Estados Unidos seguirán presionando para que se haga justicia como elemento fundamental de la paz y la estabilidad en sus comunidades.

Sr. Geng Shuang (China) (*habla en chino*): China da las gracias a la Presidenta Gatti Santana y al Fiscal Brammertz por sus exposiciones informativas.

De acuerdo con las resoluciones del Consejo de Seguridad, el Mecanismo debe ser una estructura pequeña, transitoria y eficiente, cuyas funciones y tamaño irán disminuyendo con el tiempo. Durante el período sobre el que se informa, el Mecanismo avanzó en sus actividades judiciales de forma ordenada y completó las actividades judiciales en todas sus actuaciones penales principales. Por lo tanto, el Mecanismo ya no tiene juicios ni procedimientos de apelación en curso o previstos en sus causas principales. China espera que, en vista de estos avances, el Mecanismo siga reduciendo sus funciones y su tamaño, racionalizando sus gastos y optimizando la asignación de recursos financieros.

La cooperación práctica y efectiva entre el Mecanismo y los países implicados es crucial para que este pueda ejecutar su mandato y llevar a cabo su labor. En lo que respecta a cuestiones como el seguimiento de prófugos, el intercambio de información y la reubicación de personas absueltas y puestas en libertad, China espera que el Mecanismo aumente su comunicación con las partes implicadas, refuerce la confianza mutua, atienda las preocupaciones legítimas de las partes, se base en casos anteriores que han salido bien, encuentre soluciones adecuadas y se una a la lucha contra la impunidad.

Por último, me gustaría aprovechar esta oportunidad para agradecer al Gabón, como Presidente del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales, y a la Oficina de Asuntos Jurídicos su coordinación de las actividades entre el Consejo y el Mecanismo.

Sra. Chanda (Suiza) (*habla en francés*): Quisiera dar las gracias a la Presidenta Gatti Santana y al Fiscal Brammertz por sus detalladas presentaciones. Asimismo, celebramos la participación en esta sesión de los representantes de Bosnia y Herzegovina, Croacia, Serbia y Rwanda.

Han transcurrido 30 años desde que el Consejo de Seguridad tomó la decisión de crear el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Mientras nos preparamos para conmemorar el 30º aniversario del genocidio de Rwanda, el Mecanismo ha realizado la transición de un tribunal operacional a una institución verdaderamente residual.

Este momento crucial suscita a una serie de observaciones, de las que me gustaría hacerme eco.

En primer lugar, nos gustaría reafirmar nuestro apoyo al Mecanismo y elogiar los esfuerzos realizados para aplicar su mandato. Los importantes avances logrados en los últimos seis meses ilustran la determinación del Fiscal, al Presidenta y los magistrados de llevar ante la justicia a los autores de crímenes internacionales y luchar contra la impunidad. En particular, nos congratulamos de que hayan concluido las últimas causas heredadas de los tribunales penales internacionales. Las decisiones adoptadas en relación con las causas *Kabuga* y *Stanišić* y *Simatović*, de las que tomamos nota, marcan la entrada del Mecanismo en una fase puramente residual.

Sin embargo, la finalización de los últimos juicios no disminuye en absoluto la pertinencia del Mecanismo. Al contrario, su determinación de luchar contra la impunidad sigue siendo crucial para promover la paz y prevenir las tendencias negacionistas y revisionistas de las atrocidades y la glorificación de los criminales de las que se nos ha informado y que suscitan nuestra honda preocupación.

En segundo lugar, el futuro del Mecanismo merece toda nuestra atención. Tras haber entrado en una nueva fase de funcionamiento, el Mecanismo seguirá desempeñando un papel esencial en la supervisión de la ejecución de las penas, la asistencia a las autoridades nacionales, la localización de prófugos y el depuración de responsabilidades de las numerosas personas sospechosas de crímenes internacionales. Tomamos nota de las nuevas prioridades y de la elaboración de un proyecto marco para la conclusión de las funciones del Mecanismo, y nos congratulamos de la determinación de la Presidenta y del Fiscal de optimizar los recursos y reforzar la eficacia del Mecanismo.

Deseamos destacar la importancia de conservar el legado de los tribunales penales internacionales y del Mecanismo. Por lo tanto, tomamos nota con interés del intercambio que han mantenido el Mecanismo con la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra sobre su programa de conservación digital. También acogemos con satisfacción los esfuerzos desplegados por el Mecanismo para ayudar a las comunidades afectadas, en particular a las generaciones más jóvenes, a conocer mejor los hechos de los crímenes cometidos y a reconocer su sufrimiento.

En tercer lugar, para combatir eficazmente los crímenes internacionales se necesita una cooperación sostenida y reforzada. Las funciones que debe desempeñar el Mecanismo son cruciales, y para ello debe poder contar con un fuerte apoyo de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad. Además, el Mecanismo debe poder contar con el apoyo de todos los Estados. Deploremos la falta de cooperación de algunos Estados en lo que respecta a la detención y entrega de sospechosos y los instamos a redoblar sus esfuerzos en este ámbito. También animamos a los Estados a reforzar sus marcos de cooperación regional en materia penal y aplaudimos, en ese contexto, los esfuerzos realizados por el Fiscal en los Balcanes Occidentales. Asimismo, acogemos con satisfacción las medidas adoptadas por este para reforzar las capacidades nacionales y dar seguimiento a las solicitudes de asistencia formuladas.

Lamentamos que la situación de las siete personas reubicadas en el Níger desde hace más de dos años siga sin resolverse, a pesar de los considerables esfuerzos realizados por el Mecanismo al respecto.

Desde su creación, los tribunales penales internacionales especiales y el Mecanismo han permitido llevar ante la justicia a muchos autores de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio, y reconocer el sufrimiento de las víctimas. Dado que el Mecanismo entra en una fase puramente residual, es esencial que le prestemos todo nuestro apoyo hasta que concluya su labor. Debemos seguir esforzándonos por promover la justicia, la rendición de cuentas y la paz.

Sr. Moretti (Brasil) (*habla en inglés*): Agradezco a la Magistrada Graciela Gatti Santana y al Fiscal Serge Brammertz su último informe (véase S/2023/566) sobre las actividades del Mecanismo Residual Internacional para Tribunales Penales. Asimismo, los felicito por su dedicación para velar por el cumplimiento de su mandato.

Esta es la última vez que el Brasil interviene durante su mandato actual para hablar sobre las actividades del Mecanismo. Desde enero de 2022, hemos tenido el

privilegio de seguir de cerca todas las actividades relacionadas con el Mecanismo y de participar en los debates del Consejo al respecto. Gracias a ello, hemos podido examinar desde una perspectiva ventajosa las dificultades que afronta el Mecanismo para concluir sus funciones, a pesar de los esfuerzos realizados con ese fin.

El Consejo de Seguridad lo concibió como una institución temporal cuyas funciones disminuyeran con el paso del tiempo. Eso significa que sus actividades deben enmarcarse en unos plazos claros. Aunque lamentamos que ello afecte a la moral del personal y el ambiente de trabajo, en general, entendemos la necesidad de reducir el presupuesto propuesto para 2024 y recortar personal y recursos.

También celebramos que las principales causas judiciales hayan concluido recientemente. Sin embargo, hay una serie de funciones residuales a largo plazo que se espera que desempeñe el Mecanismo mientras no se puedan transferir a las jurisdicciones nacionales, como son la supervisión de la ejecución de las penas, la protección de víctimas y testigos, las solicitudes de revisión judicial y la conservación de sus archivos.

La localización de prófugos también es una función muy importante del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Pedimos la plena colaboración con la Fiscalía para detener a los dos prófugos restantes. Asimismo, insistimos en la necesidad de colaborar con el Mecanismo en relación con la ejecución de las órdenes de detención y entrega pendientes, y la reubicación de las personas absueltas o puestas en libertad.

El Mecanismo heredó las causas judiciales y las funciones residuales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Es de suma importancia conservar su legado. Con la aprobación de la resolución 2637 (2022), el Consejo de Seguridad permitió que el Mecanismo continuara su labor durante dos años más. Los mandatos actuales de su Fiscal y sus magistrados terminarán en junio, y debemos reconocer que el Mecanismo aún necesita tiempo y recursos para finalizar las tareas que se le han encomendado. El claro proyecto de marco de operaciones para concluir las funciones que presentaron hace poco los principales responsables del Mecanismo puede servir al Consejo de Seguridad de guía para definir el mandato del Mecanismo en el futuro.

El Brasil reitera que los Estados deben ser los principales encargados de hacer rendir cuentas a quienes cometen delitos en sus territorios. Los tribunales internacionales son un complemento de los poderes judiciales nacionales. que deben actuar cuando las instituciones

nacionales no pueden o no quieren juzgar esos crímenes ellas mismas. El principio de complementariedad garantiza que los Estados conserven el derecho y, sobre todo, el deber de impartir justicia a sus ciudadanos. Cuando las instituciones nacionales son sólidas y aplican medidas de rendición de cuentas ante la comisión de delitos graves, las sociedades de esos países se vuelven más resilientes frente a la recaída en el conflicto y frente a las violaciones del derecho internacional.

Sra. Gatt (Malta) (*habla en inglés*): Yo también agradezco a la Presidenta Gatti Santana y al Fiscal Brammertz sus exposiciones informativas sobre la labor en curso del Mecanismo Residual Internacional para los Tribunales Penales.

A la espera de la evaluación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, previa a la revisión de la primavera del próximo año, elogiamos a la Presidenta por dedicarse a planificar las actividades futuras y por la atención prestada a las tres nuevas prioridades anunciadas en la Asamblea General de octubre (véase A/78/PV.19). Esperamos con interés entablar debates constructivos sobre el proyecto de marco de operaciones para concluir las funciones, que se nos presentó ayer.

Si bien aplaudimos los avances que han registrado las Salas en la finalización de la labor judicial, también reconocemos la necesidad de que continúe su labor en materia de ejecución de penas, conservación de archivos, protección de testigos y, en particular, asistencia a las jurisdicciones nacionales. Garantizamos a la Presidenta y al Fiscal nuestra cooperación a este respecto.

Malta también apoya plenamente las prioridades de la Fiscalía, centradas en localizar y detener a los prófugos restantes y ayudar a las jurisdicciones nacionales que persiguen crímenes internacionales cometidos en la antigua Yugoslavia y Rwanda.

Al ayudar a las autoridades nacionales, la Fiscalía sigue desempeñando un papel fundamental para facilitar el estado de derecho y la rendición de cuentas en todo el mundo. Reconocemos los esfuerzos para crear capacidades en las jurisdicciones nacionales, como los seminarios sobre el enjuiciamiento de delitos de violencia sexual relacionados con conflictos para fiscales de Eswatini y Ghana. El apoyo de la Oficina a la reforma de la legislación nacional es otro ámbito fundamental que puede facilitar el enjuiciamiento efectivo de los casos de violencia sexual relacionada con los conflictos.

Asimismo, acogemos con satisfacción los importantes avances que se han logrado en la localización y la

rendición de cuentas de los prófugos restantes acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Suscribimos el llamamiento que se hace en el informe (véase S/2023/566) a la cooperación de los Estados para garantizar que los prófugos restantes comparezcan ante la justicia lo antes posible. Somos conscientes de los retos del Mecanismo en materia de ejecución y confiamos en que los Estados que puedan asumir responsabilidades al respecto lo hagan. Nos sumamos al Mecanismo para dar las gracias y encomiar a los 12 Estados de ejecución que se mencionan en el informe.

El Mecanismo y sus predecesores han logrado avances notables en lo que se refiere a determinar los hechos y elaborar un historial de los crímenes atroces cometidos en Rwanda y en la ex-Yugoslavia. En ese contexto, estamos de acuerdo con la Presidenta en la importancia crucial de que los expedientes públicos de los Tribunales especiales y del Mecanismo sean más accesibles. Acogemos con beneplácito el diálogo del Mecanismo con las autoridades rwandesas en torno a cuestiones como el aumento del acceso a los archivos, así como las conversaciones que ha promovido sobre la creación de un centro de información en Zagreb (Croacia). Son pasos esenciales para combatir la negación peligrosa y el revisionismo de los hechos y contribuir a la reconciliación y la recuperación. Es también un aspecto esencial de esa labor garantizar enfoques sólidos centrados en las víctimas y las personas supervivientes, que reflejen las aportaciones de las comunidades afectadas.

Además, deseo rendir homenaje al Gabón por su labor como Presidente del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales.

Como afirmó la Presidenta en la conferencia titulada “30 años del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia”,

“Contra todo pronóstico, el Tribunal no se limitó a reforzar el fondo y el procedimiento y contribuyó a crear una nueva cultura jurídica contra la impunidad”.

El legado de los tribunales especiales debe ser ese: una cultura contra la impunidad.

Sr. Stastoli (Albania) (*habla en inglés*): Doy la bienvenida a la Presidenta Santana y al Fiscal Brammertz al Consejo y les agradezco las evaluaciones sustantivas del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

Elogiamos la determinación que el Mecanismo ha demostrado en el cumplimiento de su mandato al procesar y enjuiciar a los acusados por los Tribunales especiales.

Albania acoge con agrado la labor que ha realizado el Mecanismo para pronunciar el fallo sobre la apelación

en la causa *Stanišić y Simatović* el 31 de mayo, lo que representa la conclusión de todas las actuaciones relativas a crímenes principales presentadas ante el Tribunal. Representa un hito para la justicia internacional y reconforta a miles de víctimas, al recordarles que la comunidad internacional no es inmune a su sufrimiento.

En ese sentido, Albania aplaude que el 24 de mayo se haya detenido a Fulgence Kayishema, que llevaba prófugo 22 años.

Tomamos nota de las medidas que la Sala de Primera Instancia ha tomado en la causa contra Félicien Kabuga y seguiremos su evolución.

Si bien el Mecanismo ahora se encuentra inmerso en la transición de un tribunal operativo a una institución verdaderamente residual, agradecemos que la Presidenta centre su labor, en primer lugar, en el marco de operaciones para concluir las funciones durante la nueva fase residual del Mecanismo; en segundo lugar, en un liderazgo eficaz y una buena gobernanza en el desempeño de las funciones encomendadas y las actividades residuales; y, en tercer lugar, en la consolidación del legado de los Tribunales especiales y del Mecanismo y la colaboración estrecha con todas las partes interesadas principales, en particular mediante el apoyo a las jurisdicciones nacionales de la ex-Yugoslavia y Rwanda y la respuesta a las solicitudes de asistencia.

Como se señala en el informe (véase S/2023/566), el ciclo de la justicia no termina con el pronunciamiento de un fallo o el fin de las actuaciones judiciales. La ejecución de las penas sigue siendo una obligación. También reviste importancia consolidar el legado de los Tribunales especiales y del Mecanismo y continuar prestando la asistencia que se ofrece a las jurisdicciones nacionales en la resolución de causas relacionadas con los conflictos en la ex-Yugoslavia y en Rwanda. En especial, también se imparte justicia cuando los políticos y los encargados de formular políticas se implican de manera plena y significativa en la lucha contra el genocidio y el negacionismo y el revisionismo de los crímenes atroces. La justicia y la rendición de cuentas también consisten en garantizar que los crímenes del pasado no se repitan.

El Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, la Corte Penal Internacional y la Corte Internacional de Justicia son las piedras angulares de la justicia internacional y ejemplos vívidos, que demuestran la determinación de la comunidad internacional de exigir que los responsables de crímenes atroces rindan cuentas. Encomiamos la excelente labor de los magistrados y del personal judicial y les agradecemos

su contribución y entrega a la promoción del estado de derecho, los derechos humanos y la lucha contra la impunidad en la ex-Yugoslavia y Rwanda. Ese es el único camino hacia la reconciliación y la coexistencia pacífica en los Balcanes, Rwanda y otros lugares.

Exhortamos a todos los Estados Miembros a que cooperen de manera plena e incondicional con el Mecanismo para que nadie escape de la justicia. En particular, seguimos instando a Serbia a que detenga y entregue a Petar Jojić y Vjerica Radeta.

Para concluir, habida cuenta de que esta es la última sesión sobre el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales en la que participa Albania, mi país reafirma su apoyo firme a los tribunales internacionales y a los mecanismos independientes en la lucha contra la impunidad y al impartir justicia en todo el mundo.

Albania seguirá colaborando estrechamente con los tribunales internacionales y los Estados Miembros que comparten los mismos principios y prioridades.

Sr. Nagano (Japón) (habla en inglés): Doy las gracias a la Presidenta Gatti Santana y al Fiscal Brammertz por sus ilustrativos informes y exposiciones informativas.

El Japón está decidido a promover el estado de derecho, incluida la lucha contra la impunidad, así como la búsqueda de la justicia transicional, y por ello, apoya el papel del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (MRITP). Deseamos exhortar a todos los Estados a que cooperen a ese respecto.

Nos complace comprobar que el Mecanismo ha realizado progresos notables este año. En cuanto al enjuiciamiento, el Mecanismo dictó en mayo el fallo en apelación sobre la causa *Stanišić y Simatović*, y en septiembre se dictó la suspensión indefinida del juicio en la causa Kabuga. Esas dos causas marcan la conclusión de los juicios y la apelaciones transferidos desde el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Asimismo, respecto de las investigaciones, en mayo, la Oficina consiguió detener al prófugo Kayishema, buscado desde hacía tiempo, y confirmó la muerte de Ndimbati en noviembre. Agradecemos sus esfuerzos decididos a la Presidenta Santana, al Fiscal Brammertz y a todo el personal del Mecanismo.

Habida cuenta de los progresos notables conseguidos en las esferas de la investigación y el enjuiciamiento, nos congratulamos de la transición del Mecanismo de un tribunal operativo a una institución verdaderamente residual. Si bien reconocemos que el Mecanismo sigue desempeñando un papel indispensable, sus actividades y su tamaño

deben reducirse con el tiempo, a medida que sus funciones disminuyan. En ese sentido, apreciamos el liderazgo del Mecanismo para la pronta finalización de sus funciones residuales, así como las posibles opciones para transferir las actividades restantes. Es significativo el proyecto de marco que presentó ayer la Presidenta Santana a los miembros del Consejo sobre el cumplimiento de las funciones del Mecanismo durante esta nueva fase. De igual modo, encomiamos la iniciativa de reestructuración interna de la Presidenta, que combina la reducción de puestos y la racionalización de los flujos de trabajo para optimizar los recursos y la eficiencia.

Permítaseme reiterar el interés continuo del Japón en las actividades del Mecanismo y su apoyo inquebrantable a estas. Estamos decididos a promover el estado de derecho junto con los demás Estados Miembros y las instituciones judiciales internacionales, incluido el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

Sr. Korbieh (Ghana) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias a la Presidenta Gatti Santana y al Fiscal Brammertz por haber presentado su vigésimo tercer informe de evaluación (véase S/2023/566) al Consejo de Seguridad, de conformidad con el párrafo 16 de la resolución 1966 (2010), en el que se ofrece a los miembros del Consejo una visión general de la marcha de los trabajos, así como de los desafíos que encara el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales durante el período sobre el que se informa.

Mi delegación reconoce el papel importante del Mecanismo para poner fin a la impunidad y enjuiciar a los autores restantes de crímenes atroces y seguirá apoyando todos los esfuerzos para colaborar de manera constructiva con otras delegaciones a ese respecto. En relación con el contenido del informe, Ghana quisiera destacar las cuatro observaciones siguientes.

En primer lugar, sobre la cuestión de la cooperación entre los Estados y el Mecanismo, deseamos expresar nuestra preocupación por los desafíos que sigue afrontando el Mecanismo en el ámbito de la ejecución. Como se indica con acierto en el informe, la devolución de algunos condenados a la Dependencia de Detención de las Naciones Unidas por parte de los Estados supone una carga financiera para el Mecanismo, ya que la Unidad no estaba prevista para esos fines. En ese sentido, seguimos agradeciendo a los 12 Estados de ejecución que hayan aceptado asumir más responsabilidades en la ejecución de las penas de uno o varios condenados y alentamos a los que se planteen ejecutar las penas en lo sucesivo a que lo hagan.

Otra cuestión de suma importancia en materia de cooperación es la reubicación en terceros Estados de personas absueltas y puestas en libertad por el Mecanismo. Ghana desea animar al Mecanismo a que continúe los esfuerzos diplomáticos para encontrar una solución amistosa con los Estados anfitriones. Felicitamos a la Presidenta por haber complementado los esfuerzos diplomáticos del Secretario al plantear esas cuestiones durante las reuniones bilaterales con los Estados. La detención del Sr. Fulgence Kayishema, uno de los prófugos restantes acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el 24 de mayo en Sudáfrica, demuestra que, cuando los Estados cooperan con el Mecanismo, se producen avances y se cierran las causas ante el Mecanismo, en consonancia con la resolución 1966 (2010). La falta de cooperación de algunos Estados provoca retrasos y aumenta la carga financiera del Mecanismo. Por lo tanto, instamos a todos los Estados que acogen a prófugos a que cooperen plenamente con el Mecanismo y cumplan sus responsabilidades en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

En segundo lugar, Ghana sigue comprometiéndose a apoyar todos los esfuerzos de la comunidad de naciones, que tienen la responsabilidad colectiva de recordar y no olvidar que las personas supervivientes y las familias de las víctimas de crímenes atroces siguen clamando justicia y rendición de cuentas. Subrayamos el hecho de que a veces las ruedas de la justicia pueden girar con lentitud, pero el Consejo debe expresarse al unísono y reconocer que, si fallamos en nuestra responsabilidad de proteger a las víctimas durante el genocidio, tenemos la responsabilidad colectiva de buscar justicia para las víctimas al hacer que los autores de crímenes atroces rindan cuentas, no importa cuánto tiempo requiera. Las personas supervivientes y las familias de las víctimas nos observan y no podemos defraudarlos.

En tercer lugar, con respecto a la cuestión de la complementariedad, seguimos observando con reconocimiento la colaboración constante entre la Oficina del Fiscal y las fiscalías nacionales mediante la facilitación del acceso a las pruebas. Uno de esos casos de colaboración dio lugar al traslado inminente del Sr. Kayishema a Rwanda para ser juzgado, si se agotan los procedimientos jurídicos en Sudáfrica. Eso también está sujeto a las condiciones establecidas en las decisiones de remisión correspondientes. Instamos al Mecanismo a que prosiga esas actividades, ya que ese avance contribuye a crear las capacidades de los funcionarios de las fiscalías nacionales de los países afectados, con arreglo al principio de complementariedad.

Por último, Ghana toma nota de las medidas que se han tomado para proteger a los testigos. Hemos observado que el Mecanismo ha llevado a cabo evaluaciones de las amenazas y ha coordinado respuestas a necesidades relacionadas con la seguridad en el marco de órdenes judiciales de protección y, lo que es más importante, en cooperación con las autoridades nacionales. Creemos que esas medidas animarán a otras víctimas a no retractarse cuando se las llame para declarar.

Para terminar, no puedo concluir mi última declaración ante el Consejo sobre este tema sin encomiar los esfuerzos incansables que la Presidenta y el Fiscal del Mecanismo y su personal han desplegado para cumplir su mandato y enjuiciar a los autores de crímenes atroces. De igual modo, deseo dar las gracias al Embajador Michel Biang, del Gabón, y a su delegación por la manera tan competente en que presidieron el Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales.

Sra. Zabolotskaya (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Para comenzar, permítasenos expresar nuestro agradecimiento a la Presidenta y al Jefe de la Fiscalía del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales por sus exposiciones informativas ante el Consejo, así como dar las gracias a la delegación del Gabón por presidir el Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales.

Mediante la resolución 1966 (2010), se creó el Mecanismo Residual y se dispuso que fuera una estructura pequeña, temporal y eficiente, con unas funciones y un tamaño que debían disminuir con el tiempo. Habida cuenta de que la lista de causas del Mecanismo está vacía, los esfuerzos de sus dirigentes deberían centrarse ahora en reducir sus actividades, como solicitó el Consejo de Seguridad. Ese debería ser el objetivo de los informes de la Presidenta y del Fiscal. Sin embargo, una y otra vez, esos documentos extensos que se reciben en el Consejo presentan un número creciente de razones para prorrogar la existencia del Mecanismo. En el informe más reciente (véase S/2023/566), se describen algunos pasos en la dirección correcta, como el cierre del Pabellón Penitenciario de las Naciones Unidas en Arusha y de la oficina sobre el terreno de Sarajevo, y algunos recortes de personal, además del cierre previsto para 2024 de la oficina del Mecanismo en Kigali.

Al mismo tiempo, aún no se ha abordado el panorama completo. No vemos fechas concretas para la reducción del Mecanismo. Solo se prevé la conclusión de algunas de sus funciones con unos plazos que, a nuestro juicio, son intolerables. Algunos llegan hasta 2055, a pesar de que los tribunales penales internacionales, a los

que sucede el Mecanismo, se crearon hace 30 años. Así pues, el ciclo vital previsto para la estructura es ahora de 60 años. No puede haber ninguna explicación racional para que un tribunal especial tenga una duración tan inusualmente larga. Quisiera recordar que el Tribunal de Núremberg, que se ocupó de una categoría de crímenes no menos grave, duró un año y medio, tras haber transferido sus archivos a la Corte Internacional de Justicia. Además, como sabemos, no se crearon mecanismos residuales ni centros de difusión del conocimiento y de la historia. Por supuesto, puede haberse tratado de un error, pero sigue siendo un hecho.

También recordamos que, en 2004, se ordenó al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, mediante la resolución 1534 (2004), que tomara todas las medidas necesarias para concluir las investigaciones antes de 2004, los juicios antes de que finalice 2008 y su labor, en conjunto, antes de 2010. El Tribunal no cumplió el plazo. No se cumplieron las expectativas de que el Mecanismo Residual que lo sustituyó compensara los trámites burocráticos de sus predecesores. Después de 13 años, no solo sigue existiendo, sino que, como podemos ver, espera continuar sus funciones al menos hasta 2055.

Señalamos que en el párrafo 109 del informe de la Presidenta del Mecanismo Residual Internacional se menciona, de pasada, la posibilidad de iniciar un nuevos procedimientos de apelación en la causa contra Fulgence Kayishema. Quisiéramos recordar que, en 2012, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda decidió remitir la causa a los tribunales rwandeses. No vemos justificación posible para revisar esa decisión 12 años después.

Además, desconfiamos de los intentos continuos de aumentar de manera artificial el número de juicios sobre los denominados procedimientos por desacato, que tienen una importancia secundaria, pues no se enjuicia a personas sospechosas de delitos graves en virtud del derecho internacional. Los cargos por desacato pueden ser resueltos perfectamente por los tribunales nacionales. Consideramos que la utilización de los recursos del Mecanismo con ese fin, incluso en el contexto del expediente judicial vacío, es una prolongación artificial de su mandato. La situación se ha vuelto absurda. El Mecanismo está estudiando la posibilidad de incoar una nueva causa de desacato al tribunal en relación con las circunstancias relativas a las actuaciones, que se suspendieron recientemente en la causa contra Félicien Kabuga. Por lo tanto, el juicio principal no se celebrará. No obstante, por alguna razón, el Mecanismo conocerá de una causa de importancia secundaria. ¿Es posible que una situación así plantee preguntas solo a nuestra delegación?

Sin embargo, el Mecanismo no aborda todas sus funciones con el mismo fervor que en los casos de desacato al tribunal. Sigue pasando por alto el incumplimiento de las reglas y normas mínimas de las condiciones de detención para una determinada categoría de condenados, a saber, los condenados serbios. El ex Presidente de la República Srpska, Radovan Karadžić, no consiguió que las autoridades británicas encargadas de su Prisión Real de la Isla de Wight dotaran su celda de iluminación normal, según su hija. El ex Jefe de la República de la Krajina Serbia (Croacia), Milan Martić, y el general del ejército Dragomir Milošević, de la República Srpska, llevan años aislados en una prisión estonia. Solo se les permite el contacto con unos pocos presos. De igual modo, se les priva de atención médica adecuada. El Mecanismo se niega a aplicar la práctica de conceder la libertad anticipada a los serbios después de que hayan cumplido dos tercios de sus condenas. Esas peticiones se les han denegado a Vlastimir Đorđević y Radivoje Miletić. En nuestra opinión, las condiciones a que se enfrentan los serbios detenidos contrastan en extremo con las que se establecieron para los albanokosovares acusados de cometer delitos graves durante el conflicto armado de 1998 y 1999. Aquellas personas llevaban mucho tiempo prófugas y nadie las buscaba. El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia no vio nada malo en sus acciones en absoluto.

Solo tras la publicación del tristemente célebre y escandaloso informe Dick Marty, en el que se afirmaba que habían cometido numerosas atrocidades, como torturas, asesinatos, trata de personas y tráfico de órganos humanos, empezaron a preocuparse por esos actos las denominadas Salas Especializadas de Kosovo, creadas por la Unión Europea. El régimen de prisión preventiva establecido por ese tribunal para ocho albanokosovares, entre ellos el exdenominado Presidente de Kosovo, Hashim Thaçi, es extremadamente indulgente. Incluye el derecho a visitar el gimnasio, la biblioteca y la capilla, pasear por zonas designadas y comprar bienes y servicios con dinero de una cuenta especial. Los castigos por infringir las normas del régimen de prisión preventiva son muy leves: advertencias, multas y suspensión temporal de ciertos privilegios. El supuesto castigo más severo es de dos semanas de aislamiento, sin prohibición de realizar llamadas telefónicas. Además, solo en 2022, esos detenidos recibieron 880 visitas de familiares y otras personas. Además, a finales de mayo y principios de septiembre de 2023, se permitió al Sr. Hashim Thaçi viajar a Kosovo para visitar a sus padres enfermos, a pesar de los grandes escándalos de intimidación de testigos en su causa.

En otras palabras, asistimos a una diferencia flagrante entre las condiciones de detención de los condenados serbios y las de los albanokosovares. En nuestra opinión, la situación puede calificarse de discriminatoria. Exigimos que el Mecanismo adopte medidas para poner fin a esa discriminación y garantice que los condenados serbios dispongan de condiciones adecuadas para cumplir sus penas. En particular, habida cuenta de que la salud de Ratko Mladić sigue siendo extremadamente precaria, recordamos el artículo 26 del estatuto del Mecanismo. Este autoriza a la Presidenta a decidir sobre indultos y conmutaciones de penas con fundamento en el interés de la justicia y los principios generales del derecho. La adopción de esa decisión estaría justificada de manera objetiva por las circunstancias relativas a la causa de Mladić, habida cuenta de su avanzada edad y su grave estado de salud. Deseamos subrayar que, en la causa de Félicien Kabuga, el Mecanismo tuvo en cuenta circunstancias similares al suspender el procedimiento y considerar su puesta en libertad por motivos médicos. Esperamos que el Mecanismo sea coherente y aplique a Mladić el mismo enfoque que aplicó a Kabuga. Como último recurso, el Mecanismo debería considerar la opción de trasladar a Mladić a Serbia para que cumpla allí su condena o concederle la libertad condicional por motivos médicos.

En el próximo examen periódico del Mecanismo, que tendrá lugar en 2024, se deben aclarar los plazos para la conclusión de sus labores. Las promesas interminables y las previsiones imprecisas de los últimos 30 años solo han prolongado el proceso. Deben aplicarse las instrucciones del Consejo de Seguridad. Eso es imprescindible. Además, el expediente judicial está vacío y los juicios principales han concluido. Los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley y la Secretaría pueden ocuparse de las cuestiones pendientes. En el próximo informe, esperamos ver una descripción detallada de opciones concretas y realistas para la transferencia de las funciones restantes que permitan al Mecanismo completar sus actividades en un plazo concreto.

Sra. Dime Labille (Francia) (*habla en francés*): Doy las gracias a la Presidenta, Sra. Graciela Gatti Santana, y al Jefe de la Fiscalía, Sr. Serge Brammertz, del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales por sus detalladas exposiciones informativas.

Permítaseme aprovechar la oportunidad para dar las gracias al Gabón por la excelente labor que ha llevado a cabo el Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales, en particular la Sra. Annette Andrée Onanga, que realmente orientó nuestros esfuerzos y fue

una verdadera líder. La seguiríamos a cualquier lugar, incluso al Gabón, si fuera necesario.

Francia elogia los esfuerzos del Mecanismo por cumplir su mandato, ya sea mediante la conclusión de juicios, la detención de fugitivos acusados o la ayuda a las jurisdicciones nacionales a enjuiciar a los autores de crímenes internacionales cometidos en la ex-Yugoslavia y en Rwanda. El Consejo de Seguridad debe seguir respaldando sus actividades.

Por lo que respecta a la ex-Yugoslavia, el pronunciamiento del fallo de apelación en la causa *Stanišić y Simatović*, el 31 de mayo, marcó un momento crucial en la actividad judicial del Mecanismo. Para las víctimas, representa la victoria de la justicia frente a la impunidad.

En cuanto a Rwanda, en su decisión de 6 de junio, los magistrados de la Sala de Primera Instancia concluyeron que el Sr. Kabuga, detenido en Francia en 2020 y entregado al Mecanismo, no está en condiciones de ser juzgado. El 7 de agosto, la Sala de Apelaciones del Mecanismo solicitó el sobreseimiento de las actuaciones y remitió la cuestión a la Sala de Primera Instancia, que el 8 de septiembre suspendió las actuaciones *sine die*. No obstante, seguimos alentando al Mecanismo a que encuentre los medios para responder a la búsqueda de justicia de las víctimas. Estas dos últimas causas suponen la conclusión de la fase judicial del Mecanismo.

Francia exhorta a todos los Estados a que colaboren con el Mecanismo de conformidad con sus obligaciones internacionales y respalden las actividades que desempeña para hacer justicia a las víctimas y promover la reconciliación. Lamentamos que algunos asociados se sigan negando, a pesar de los múltiples llamamientos de la Presidenta del Mecanismo, del Jefe de la Fiscalía y de numerosos Estados Miembros, respaldados por el Consejo. Es primordial que los prófugos restantes acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda puedan comparecer ante la justicia. Ahora solo quedan dos prófugos acusados por el Tribunal, habida cuenta de que el Fiscal confirmó, el 14 de noviembre, la muerte de Aloys Ndimbati, que era buscado desde hacía casi 20 años. En ese sentido, celebramos la detención de Fulgence Kayishema, el pasado 24 de mayo, gracias a la colaboración de la Oficina del Fiscal y las autoridades sudafricanas y de otros países. La detención es un ejemplo eficiente y efectivo de colaboración internacional en la lucha contra la impunidad.

Acogemos con beneplácito los esfuerzos desplegados para racionalizar las actividades del Mecanismo y nos complace que esté planificando de manera activa su

futuro como una institución verdaderamente residual. En ese sentido, nos congratulamos de la presentación por la Presidenta de un marco de operaciones en respuesta a la petición del Consejo de Seguridad de determinar posibles vías y recibir recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con el fin de desarrollar escenarios de cara al futuro.

Habrà que tomar decisiones importantes sobre una serie de cuestiones, entre ellas la asistencia a las jurisdicciones nacionales, la protección de las víctimas y los testigos, la gestión de los archivos y el control de la ejecución de las penas. En relación con ese último aspecto, observamos con preocupación que el Mecanismo sigue teniendo dificultades con la reubicación tanto de las personas absueltas como de las personas condenadas que han terminado de cumplir su pena, todas las cuales necesitan ser reubicadas de forma satisfactoria.

Acogemos con beneplácito la contribución de la Presidenta del Mecanismo a la aprobación en París, el 15 de mayo, de los Principios Éticos para los magistrados Penales Internacionales, en el marco del proyecto *Ethica*, que cuenta con el apoyo de Francia.

Por último, deseamos reiterar lo siguiente, que es fundamental. Seguimos sumamente preocupados por la negación de la comisión de delitos y por el discurso de odio y la glorificación de los perpetradores de genocidio y de los criminales de guerra condenados por los tribunales penales internacionales al término de las actuaciones imparciales e independientes.

Sr. Azzam (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en árabe*): En primer lugar, quisiera dar las gracias a la Presidenta del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrada Graciela Gatti Santana, y al Jefe de la Fiscalía, Sr. Serge Brammertz, por sus valiosas exposiciones informativas. Asimismo, doy la bienvenida a esta sesión a los representantes de Croacia, Rwanda, Serbia y Bosnia y Herzegovina.

Deseo aprovechar esta oportunidad para expresar el agradecimiento de mi delegación a la delegación del Gabón por sus esfuerzos y su fructífera presidencia del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales en 2022 y 2023.

Los Emiratos Árabes Unidos reafirman el importante papel que ha desempeñado el Mecanismo en el cumplimiento de las funciones residuales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Sus contribuciones han sido decisivas para lograr y garantizar la justicia, proteger

los derechos de las víctimas de delitos internacionales graves y luchar contra la impunidad. Quisiéramos aprovechar la ocasión para insistir en que la comunidad internacional debe abordar las causas profundas de esos delitos, que a menudo se ven alimentados por el discurso de odio, la discriminación y el racismo. Seguiremos vigilando los avances del Mecanismo en el desempeño de sus funciones básicas, en particular los acontecimientos relacionados con el sobreseimiento indefinido de las actuaciones judiciales en la causa *Kabuga* debido a los problemas de salud del acusado.

Encomiamos los esfuerzos que está llevando a cabo el Mecanismo para mejorar su eficacia y eficiencia y para reducir su carga de trabajo. Hacemos un llamamiento a que se preste atención a la planificación para el futuro, siguiendo la visión del Consejo de Seguridad de que el Mecanismo debe ser un órgano temporal y eficaz cuyas funciones deben ir disminuyendo con el tiempo. Por lo tanto, encomiamos los avances que ha logrado en su labor, lo que ha dado lugar a que por fin se convierta en el mecanismo verdaderamente residual que se había previsto. En ese contexto, instamos al Mecanismo a que siga desempeñando las tareas que se le han encomendado y avance, en particular en lo que respecta a la supervisión de la ejecución de las penas, la prestación de asistencia a las jurisdicciones nacionales y la protección de las víctimas y los testigos.

Deseamos insistir en que los Estados son los principales responsables de hacer rendir cuentas a los autores de delitos, al tiempo que reconocemos el papel complementario que desempeñan los órganos internacionales en la consecución de la justicia internacional. También valoramos los esfuerzos liderados por los magistrados del Mecanismo y por la Oficina del Fiscal para agilizar y concluir su trabajo pendiente. Los Emiratos Árabes Unidos instan a todos los Estados, en particular a los que están directamente afectados, a que cumplan con sus obligaciones y cooperen con el Mecanismo, al tiempo que lo respaldan en el desempeño de sus tareas. Las mejores formas de honrar a las víctimas son garantizar la rendición de cuentas y defender la justicia.

Para concluir, al tratarse de nuestra última sesión sobre el Mecanismo en el período en que formamos parte del Consejo de Seguridad, los Emiratos Árabes Unidos afirman que el fortalecimiento de la justicia internacional y del estado de derecho basado en la Carta de las Naciones Unidas es vital para que la comunidad internacional pueda alcanzar la paz y la seguridad de forma eficaz y sostenible.

El Presidente: A continuación, formularé una declaración en calidad de representante del Ecuador.

Agradezco a la Presidenta Gatti Santana y al Fiscal Brammertz por sus comentarios y doy la bienvenida a los representantes de Bosnia y Herzegovina, Croacia, Rwanda y Serbia.

Quiero expresar el reconocimiento de mi delegación a la labor del Gabón como Presidente del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales, como lo han hecho otras delegaciones.

Hoy, cuando la vigencia del derecho internacional está amenazada y cuando es cada vez más importante demostrar que las instituciones de justicia pueden tener éxito, el Mecanismo constituye un ejemplo de lo que se puede alcanzar cuando existe el compromiso firme y duradero de la comunidad internacional. Quisiera destacar los siguientes elementos de los informes presentados (véase S/2023/566).

En primer lugar, la conclusión de las causas *Stanišić y Simatović* y *Kabuga* marca la transición del Mecanismo hacia una organización verdaderamente residual. Sin más fallos que tratar, la atención del Mecanismo debe desplazarse hacia las funciones a más largo plazo que le fueron encomendadas por este Consejo en el año 2010. Por ello, acogemos con beneplácito que la Presidenta haya establecido como una de sus prioridades la presentación de un marco para la conclusión de operaciones, el cual debe proporcionar un cronograma de finalización de todas las actividades y opciones para su transferencia. Sugerimos que este marco tome en cuenta las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y del grupo de magistrados que fue constituido para el efecto.

En segundo lugar, el Mecanismo debe continuar realizando esfuerzos para cumplir funciones como la supervisión de la ejecución de las penas, la detención de los acusados y el rastreo de prófugos. Dado que el cumplimiento de estas funciones depende de la colaboración de los Estados, apelamos al sentido de responsabilidad colectiva para lograr que los perpetradores de crímenes internacionales rindan cuentas ante la justicia. Reconocemos la labor de la Oficina del Fiscal, que permitió confirmar la muerte del Sr. Ndimbati, uno de los prófugos acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y la alentamos a que dé con el paradero de los prófugos restantes. Respaldamos las acciones de la Oficina del Fiscal para proteger a los testigos y fortalecer la capacidad de los poderes judiciales nacionales.

En tercer lugar, reconocemos la importancia de consolidar el legado del Mecanismo y de los tribunales especiales, que está presente no solo en sus sentencias,

sino también en las pruebas y los conocimientos especializados que están siendo transferidos a las autoridades nacionales. Coincidimos en que un componente clave para lograr este objetivo es asegurar que los registros judiciales públicos sean accesibles. Difundir el legado del Mecanismo es, además, una de las herramientas más potentes para contrarrestar los discursos de revisionismo histórico y de glorificación de criminales de guerra. El Ecuador rechaza estas prácticas en todas sus formas, que socavan los esfuerzos para lograr la reconciliación de las comunidades afectadas.

Para concluir, reiteramos nuestro compromiso de apoyar al Mecanismo y la labor esencial que cumple para garantizar que prevalezca la justicia penal internacional.

Vuelvo a asumir las funciones de Presidente del Consejo.

Doy ahora la palabra al representante de Rwanda.

Sr. Rwamucyo (Rwanda) (*habla en inglés*): Rwanda acoge con satisfacción la labor realizada por la Presidenta y Magistrada Graciela Gatti Santana y el Fiscal Serge Brammertz, y valora la buena cooperación entre el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales y el Gobierno de Rwanda.

Resulta crucial destacar que el Mecanismo ha reconocido oficialmente la capacidad de Rwanda para celebrar juicios por genocidio, en estricta conformidad con las normas internacionales sobre garantías procesales. Rwanda se ha ocupado con eficacia los juicios y los procesos de apelación asociados a las causas que le ha remitido el Mecanismo en los últimos años. Aun con estos avances positivos, habida cuenta del volumen considerable de apelaciones, seguimos apreciando la colaboración y el apoyo constantes que nos presta el Mecanismo. Además, Rwanda prevé que la Oficina del Fiscal seguirá prestando asistencia a Rwanda para hacer frente a los problemas persistentes, que plantean los más de 1.000 prófugos por genocidio, y promover así la justicia para las víctimas y los supervivientes.

Al conmemorar la semana pasada el trascendental 75° aniversario de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, volvemos sobre los principios básicos de la Convención, a saber, la prevención y la rendición de cuentas. Para Rwanda, la rendición de cuentas va más allá de las personas responsables del genocidio de 1994 contra los tutsis. También implica la responsabilidad de las naciones en las que esas personas buscan refugio de garantizar su enjuiciamiento, de conformidad con los principios establecidos en la Convención.

Hasta diciembre de 2023, Rwanda había emitido más de 1.000 autos de procesamiento contra presuntos genocidas en 33 países y en la secretaría de INTERPOL. A la luz de lo anterior, instamos a las naciones a las que se han presentado autos de procesamiento a que intensifiquen su cooperación para aprehender a esos prófugos dentro de sus jurisdicciones.

Expresamos nuestra gratitud a los países que han demostrado su determinación de hacer justicia extraditando o procesando a prófugos en su territorio, entre los cuales figuran Bélgica, Francia, los Estados Unidos de América, Uganda, los Países Bajos, el Canadá, Noruega, Alemania, Dinamarca, Suecia, Malawi, la República del Congo, Finlandia y Suiza. Sus acciones reafirman que hacer justicia no es una tarea insalvable, sino que requiere la voluntad política de actuar. Aunque existen varias resoluciones del Consejo de Seguridad, algunos Estados se muestran reticentes a cooperar. Esa inacción, pese a las opciones disponibles de deportación, extradición o celebración de juicios en sus territorios, representa un obstáculo importante para la lucha contra la impunidad.

Garantizar la justicia para las víctimas y los supervivientes del genocidio contra los tutsis trasciende la mera persecución penal. Fundamentalmente, se trata de garantizar una justicia diligente. Cada retraso en este proceso equivale a una denegación de justicia y, por desgracia, el ritmo se suele ver obstaculizado por la falta de cooperación de algunos Estados Miembros, a pesar de los mandatos claros del Consejo de Seguridad y de los instrumentos jurídicos que instan a la colaboración. Esos retrasos no solo impiden la búsqueda de la justicia, sino que también dificultan que los perpetradores sean juzgados y rindan cuentas por sus crímenes. Un ejemplo reciente, que pone de relieve esa dificultad, es la decisión de la Sala de Primera Instancia del Mecanismo Residual de declarar a Félicien Kabuga no apto para seguir compareciendo en juicio. Es un resultado totalmente descorazonador para los supervivientes, las víctimas y el pueblo de Rwanda en su conjunto.

La lucha contra la impunidad no es una tarea que Rwanda deba asumir en solitario. Es una responsabilidad colectiva que debemos asumir como comunidad mundial. Pedimos con vehemencia a todos los Estados Miembros que tengan en cuenta la gravedad de los crímenes cometidos durante el genocidio contra los tutsis, el prolongado sufrimiento de los supervivientes y la inestabilidad que supone la impunidad imperante. Cada día que un prófugo permanece en libertad es un día más que se demora la justicia y, como todos sabemos, la justicia demorada es justicia denegada.

El tribunal ha informado periódicamente sobre la negación del genocidio. Rwanda y muchos otros países también han expresado su seria preocupación sobre ese tema. El Consejo debe tomar medidas para condenar la negación del genocidio. Rwanda celebra que se enjuicie a quienes traten de influir en las declaraciones de los testigos con el fin de modificar los hechos demostrados. Estamos de acuerdo con el tribunal en que ese tipo de desprecio es una forma de negación del genocidio y en que sobre los culpables debe caer todo el peso de la ley.

En cuanto a la cuestión de las personas absueltas y puestas en libertad, Rwanda desea recordar al Consejo que, en todas las reuniones con los funcionarios superiores del tribunal, el Gobierno ha dejado claro en todo momento que los nueve rwandeses absueltos y puestos en libertad por el tribunal son libres de volver a vivir en Rwanda, si así lo desean. Si deciden hacerlo, sin duda, no serán los primeros rwandeses en regresar a Rwanda y vivir junto a todos los demás rwandeses en pleno goce de sus derechos. Así ha ocurrido con cientos de miles de rwandeses, exrefugiados, combatientes o personas que habían sido condenadas por actos de genocidio, quienes hoy en día conviven pacíficamente con los supervivientes del genocidio, lo cual demuestra el triunfo de la unidad y la reconciliación en Rwanda. No obstante, la decisión de regresar a Rwanda es de ellos. Lo que consideramos muy cuestionable es que esas nueve personas que fueron absueltas o puestas en libertad, y que hoy en día son libres y no están sometidas a ningún proceso judicial, sigan siendo una carga para la comunidad internacional y se beneficien de las cuotas de los Estados Miembros.

Para concluir, reflexionemos sobre la difícil situación de los supervivientes, cuya paz se ve perturbada de continuo al saber que los autores siguen en libertad. Tanto ellos como todos nosotros deseamos que llegue el día en que la justicia deje de demorarse, los culpables respondan por fin de sus actos y las víctimas puedan encontrar consuelo sabiendo que su sufrimiento no ha caído en el olvido. Pedimos a los Estados Miembros que acogen a fugitivos por genocidio que amplíen la cooperación judicial con Rwanda para llevarlos ante la justicia y que respondan de los crímenes cometidos en el genocidio de 1994 contra los tutsis. Solo es posible hacer justicia cuando existe voluntad política para ello.

El Presidente: Tiene la palabra el representante de Bosnia y Herzegovina.

Sr. Lagumdžija (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): Ante todo, doy las gracias a la Presidenta del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales

Penales, Sra. Graciela Gatti Santana, y, por supuesto, al Fiscal, Sr. Serge Brammertz, por sus exposiciones informativas relativas al informe sobre la marcha de los trabajos del Mecanismo (véase S/2023/566).

En vista de que ahora el Mecanismo está pasando a desempeñar funciones residuales a largo plazo, agradecemos que se hagan proyecciones detalladas de esta nueva etapa de su modalidad de funcionamiento. A ese respecto, quisiera destacar lo siguiente.

Este año se alcanzaron varios hitos en materia de justicia penal internacional: el 75° aniversario de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, los 30 años transcurridos desde que el Consejo de Seguridad decidió crear el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, seguido de cerca por la creación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y los diez años transcurridos desde que el Mecanismo asumió las funciones residuales de los Tribunales. Entretanto, hemos sido testigos de numerosos logros y victorias de la justicia penal internacional, en particular gracias a las decisiones que han sentado precedente en materia de genocidio, en virtud de las cuales se invocó la Convención contra el Genocidio para exigir que se rindieran cuentas por ese delito y apoyar su prevención.

Esos acontecimientos, intrínsecamente relacionados entre sí, fueron de gran importancia tanto para Bosnia y Herzegovina como para la justicia penal internacional. Por nuestra parte, aunque queremos aprovechar cualquier oportunidad para recordar los desaciertos en Bosnia-Herzegovina, hoy más que nunca lo hacemos por las lecciones que necesitamos aprender urgentemente y dejar de repetirlos. La labor de esas instituciones precursoras es vital para nuestra comprensión del pasado, así como del futuro. Ha contribuido a crear un registro histórico indiscutible —un elemento crucial para combatir la negación y el revisionismo— y se erige como una advertencia distintiva y decisiva de que habrá consecuencias. La dedicación a la búsqueda de justicia y la lucha contra la impunidad son nuestras herramientas más valiosas para prevenir futuros delitos.

Nosotros seguimos decididos a investigar, enjuiciar y castigar a todas las personas responsables de crímenes de guerra, con independencia de su nacionalidad, origen étnico, religión o afiliación política o de otro tipo. Nuestra estrategia nacional revisada sobre los crímenes de guerra contiene medidas destinadas a superar los desafíos que siguen obstaculizando la tramitación eficaz de esas causas. Contribuirá a que se haga justicia a las víctimas de crímenes de guerra y apoyará al país en su

camino hacia la reconciliación y una paz duradera. El 30 de marzo de este año, el Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina constituyó un órgano de supervisión para hacer un seguimiento de la aplicación de la estrategia revisada sobre los crímenes de guerra. Hemos establecido un marco subjudicial específico concebido para mejorar la eficacia y la calidad del enjuiciamiento de los crímenes de guerra y contribuir así a la consecución de los objetivos de la estrategia. En ese sentido, gracias a la aprobación del marco normativo establecido para controlar la gestión y la afluencia de nuevas causas registradas de crímenes de guerra, ya se ha reducido claramente el número de causas de crímenes de guerra sin resolver registradas en el sistema judicial.

Además, la coordinación de las actividades del Tribunal de Bosnia y Herzegovina y de la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina por parte del Consejo Superior de Jueces y Fiscales de Bosnia y Herzegovina ha mejorado el funcionamiento del Mecanismo en lo que respecta a la remisión de procesos judiciales de conformidad con el tercer objetivo estratégico de la estrategia nacional revisada, lo que ha contribuido a poder asignar mejor las causas de crímenes de guerra por niveles de justicia en función de la complejidad jurídica de cada causa.

Uno de los objetivos de la estrategia es la cooperación regional, que aún no ha alcanzado un nivel satisfactorio. Aún hay unos 3.000 presuntos autores de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio cometidos en la ex-Yugoslavia que no han comparecido ante la justicia. Del número total de causas sin resolver solo en Bosnia y Herzegovina, más del 35 % atañen a personas que no están a disposición de nuestras autoridades nacionales encargadas del enjuiciamiento penal, y el 63,3 % de esas personas se encuentran en la República de Croacia, Montenegro o la República de Serbia. En su práctica diaria, el Tribunal de Bosnia y Herzegovina ha observado un problema relacionado con los canales de comunicación con los enjuiciamientos penales regionales que se establecen a través de los Ministerios de Justicia de los Estados de la región. Habida cuenta de esos retos, hay que hacer más para fortalecer la cooperación regional.

Tras la huida a Serbia del acusado Novak Đukić, el Tribunal de Bosnia y Herzegovina solicitó a las autoridades judiciales de Serbia que reconocieran y ejecutaran el fallo definitivo emitido en esa causa, pero las autoridades judiciales serbias nunca han obrado sobre el veredicto. Hoy Đukić es un general retirado del ejército de la República Srpska que vive en Serbia, donde desde entonces evita cumplir una merecida pena de prisión. Eso no solo perjudica el frágil proceso de restablecimiento

de la confianza y las relaciones abiertas y orientadas al futuro entre nuestros países, sino que también perpetúa discursos que van en contra de toda norma civilizada y de los principios de humanidad, justicia y estado de derecho. La asistencia del Mecanismo en esta causa es crucial, y agradecemos el apoyo prestado por la Fiscalía. Sin embargo, la principal responsabilidad de impartir una justicia significativa recae ahora en las instituciones judiciales nacionales, y es crucial que las fiscalías mantengan una cooperación regional eficaz y abierta. El hecho de que los sospechosos o acusados no estén disponibles no solo socava la eficacia general de nuestros tribunales en el desempeño de esa ingente responsabilidad, sino que también fomenta la impunidad y entorpece el proceso de reconciliación en la región.

Me gustaría ahora referirme brevemente al legado del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Tribunal Internacional para Rwanda y el Mecanismo. La jurisprudencia de los Tribunales se ha convertido en una parte indispensable del sistema jurídico internacional actual. Por lo tanto, la consolidación, conservación y disponibilidad de todos los documentos, pruebas y registros —tanto físicos como digitales— sigue siendo fundamental. Representan un testimonio que trasciende los momentos individuales de la historia y se convierte en un legado que perdurará en el futuro. Por lo tanto, debemos hacer todo lo posible y prestar el apoyo adecuado para que ese importante proceso pueda concluir adecuadamente.

No obstante, quiero hacer otra observación, y es que los archivos del Tribunal y del Mecanismo son también en gran medida archivos de la historia reciente de mi país, Bosnia y Herzegovina, y tienen una importancia inestimable para nosotros. Consideramos que las circunstancias históricas determinan que el material de archivo debe almacenarse en Bosnia y Herzegovina. Se trata sobre todo de pruebas documentales que, en gran medida, fueron entregadas al tribunal por las instituciones de Bosnia y Herzegovina. Los ciudadanos de Bosnia y Herzegovina constituyen la mayoría de los testigos —y, por desgracia, de las víctimas— que han comparecido ante el tribunal, ya que la mayor parte de todos los crímenes cometidos en las guerras durante la disolución de la ex-Yugoslavia se cometieron efectivamente en Bosnia y Herzegovina. El archivo del tribunal es, por tanto, un archivo de la historia reciente de Bosnia y Herzegovina y tiene una importancia inestimable para nosotros, especialmente para las víctimas y sus seres queridos.

Reconocemos el establecimiento del Centro de Información de Sarajevo sobre el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en 2018 de conformidad con la

resolución 1966 (2010), que permite la difusión de información y el acceso a los expedientes judiciales públicos como un primer paso hacia la transformación digital moderna y la plena conservación de los archivos. Nos gustaría aprovechar la ocasión para expresar nuestro deseo y apoyo a la digitalización completa y más avanzada de todos los materiales de archivo, que estarían disponibles para los juicios en curso, así como para la investigación y la educación en particular, y que estarían a disposición del público en función del carácter de los materiales de archivo y dentro de un marco jurídico que prevea su conservación digna de crédito, su protección y, en última instancia, su presentación adecuada.

Por último, la colaboración que ha mantenido Bosnia y Herzegovina con el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales ha sido estable y total. Seguiremos trabajando en estrecha colaboración para aplicar nuestra estrategia nacional contra los crímenes de guerra, promover las investigaciones y enjuiciamientos y subsanar el retraso actual. No desfalleceremos ni nos cansaremos en nuestro apoyo al Mecanismo para que concluya su labor ni en nuestra determinación de lograr la verdad y la justicia merecidas por los crímenes cometidos en Bosnia y Herzegovina.

El Presidente: Doy ahora la palabra al representante de Serbia.

Sr. Stevanović (Serbia) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a la Presidenta del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrada Gatti Santana, y al Fiscal Brammertz por su informe (véase S/2023/566) y las exposiciones informativas de hoy.

El objetivo específico del Mecanismo, de conformidad con las resoluciones 1966 (2010) y 2637 (2022), es evolucionar hacia una “estructura pequeña, transitoria y eficiente, cuyas funciones y tamaño irían disminuyendo con el tiempo”. En ese contexto, acogemos con agrado la intención declarada por la Presidenta Gatti Santana de intentar garantizar que el Mecanismo pueda completar su labor restante sin demora. Sin embargo, algunas de sus actividades apuntan a una tendencia a prolongar su existencia.

La Presidenta del Mecanismo también señala en su informe que no ha habido avances en relación con la causa por desacato de Petar Jojić y Vjerica Radeta. Insistimos una vez más en que la gestión del asunto por parte de Serbia no constituye en modo alguno una violación de nuestras obligaciones internacionales, sino que refleja más bien un esfuerzo por actuar de conformidad con la resolución 1966 (2010). Serbia sigue dispuesta a emprender acciones penales en esa y en todas

las demás causas similares. Exhortamos al Mecanismo a que reconsidere su decisión basándose en las pruebas, incluidas las presentaciones anteriores de Serbia al Mecanismo, para permitir que la causa de Jojić y Radeta se remita a las autoridades judiciales de nuestro país.

Durante el período que abarcó el informe anterior, el Mecanismo confirmó las acusaciones por desacato contra Vojislav Šešelj y otras cuatro personas. El proceso para decidir si la causa contra los acusados debe remitirse a las autoridades de la República de Serbia está en curso. Esperamos que en esas actuaciones no haya descuidos como los de la causa de Jojić y Radeta. Ofrecemos garantías firmes de que el sistema judicial de la República de Serbia cuenta con el marco jurídico e institucional adecuado para poder asumir y tramitar esos casos de forma transparente y altamente cualificada. Durante esas actuaciones, Serbia mantendrá una plena cooperación con el Mecanismo.

En esta ocasión, consideramos necesario reiterar una vez más las solicitudes de la República de Serbia.

En primer lugar, insistimos en la devolución de la documentación exhaustiva presentada anteriormente al Mecanismo. Se trata de una cuestión visiblemente ausente tanto en los informes anteriores como en los actuales de la Presidenta y el Fiscal del Mecanismo.

En segundo lugar, insistimos en la necesidad de examinar los nuevos criterios establecidos para la libertad anticipada y la libertad condicional. Parece razonable concluir que esos criterios se han fijado principalmente para prolongar el funcionamiento del Mecanismo, lo que da lugar a un trato desigual de los condenados. Dado que todos los condenados se encuentran en una etapa avanzada de la vida y, por lo general, padecen problemas de salud, las solicitudes de libertad anticipada o libertad condicional deben atenderse con prontitud.

En tercer lugar, expresamos una vez más nuestra disposición a ejecutar las penas de prisión impuestas por el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo dentro de la República de Serbia bajo la plena supervisión del Mecanismo. Aunque la afirmación de que no se pueden ejecutar condenas en los países de la ex-Yugoslavia se basa en el informe del Secretario General de 1993 (véase S/25704) y se ajusta al párrafo 2 de la resolución 808 (1993), consideramos que las circunstancias han cambiado significativamente. En la actualidad, el enjuiciamiento de los crímenes de guerra es competencia exclusiva de los sistemas judiciales nacionales, y no vemos ninguna razón de peso para que algunos condenados no cumplan sus penas de prisión en su país de origen. Eso

se haría bajo la supervisión del Mecanismo, otorgándole plena autoridad, que abarcaría también asuntos como la libertad anticipada y la libertad condicional.

En ese contexto, quiero destacar la insuficiente atención sanitaria que se presta al General Ratko Mladić, que tiene varios problemas graves de salud. Recordamos que el Mecanismo, como parte del sistema de las Naciones Unidas, se rige por el Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, que fue aprobado por la Asamblea General en 1988 (véase la resolución 43/173 de la Asamblea General). No obstante, las solicitudes de Mladić de una audiencia sobre su estado de salud han sido denegadas por la Presidenta del Mecanismo. Serbia considera que es necesario celebrar una vista para que pueda prestarse testimonio médico pertinente en relación con el estado actual del General Mladić y los problemas relacionados con su tratamiento médico en la dependencia de detención. En ese contexto, es crucial que Mladić, su abogado y su familia tengan acceso a su historial clínico completo, porque tenemos indicios de que actualmente no es así. Si, tras el examen y la audiencia, se decide que Mladić no puede tratarse adecuadamente en su actual dependencia de detención, el Mecanismo debe, en consonancia con los Principios 1, 3, 23 y 24, considerar concederle la libertad por razones humanitarias para garantizar que reciba el tratamiento adecuado en un centro de enfermería o médico. Serbia está dispuesta a ayudar proporcionando personal médico cualificado para el examen exhaustivo de Mladić y está dispuesta a acogerlo en las condiciones que establezca el Mecanismo tras su liberación por razones humanitarias.

También es crucial destacar la cuestión de los informes del Fiscal en relación con el marco jurídico para la cooperación entre Serbia y Croacia en las actuaciones por crímenes de guerra. El Fiscal pasa por alto sistemáticamente la existencia de marcos jurídicos arraigados no solo en la legislación nacional, sino también en dos convenios del Consejo de Europa, que son vinculantes para ambos países como miembros de ese órgano.

Lo que es más importante, queremos subrayar una vez más que las quejas sobre la negación de los crímenes y la glorificación de las víctimas por parte de Serbia carecen totalmente de fundamento. Serbia ha concluido en forma satisfactoria numerosos procedimientos judiciales en los que se imponen penas estrictas por crímenes cometidos en la ex-Yugoslavia, en particular los que afectan a ciudadanos o compatriotas serbios. Además, el considerable número de actuaciones e investigaciones

en curso pone de manifiesto nuestro compromiso de abordar esas cuestiones.

Para concluir, es esencial reconocer que el legado del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo puede ser objeto de crítica. Absoluciones, como las de Ramush Haradinaj, por crímenes terribles en Kosovo y Metohija; Naser Orić, por crímenes graves en Podrinje; y Ante Gotovina, por crímenes graves en Croacia, forman parte del historial del Mecanismo. Esos fallos han reforzado la política de impunidad por los crímenes cometidos contra el pueblo serbio.

El Presidente: Doy ahora la palabra al representante de Croacia.

Sr. Šimonović (Croacia) (habla en inglés): Quisiera dar las gracias a la Presidenta del Mecanismo Residual Internacional para los Tribunales Penales, Magistrada Gatti Santana, y al Fiscal Brammertz por el informe (véase S/2023/566) y por sus exposiciones informativas de hoy.

En este momento decisivo para el Mecanismo, tras la conclusión de la última causa relativa a los crímenes principales perteneciente al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y la paralización indefinida del procedimiento en la causa *Fiscalía c. Félicien Kabuga*, Croacia desea reafirmar su firme apoyo a la labor del Mecanismo y a su transición hacia una institución verdaderamente residual.

Reiteramos la importancia del fallo dictado en mayo de 2023 contra Jovica Stanišić y Franko Simatović, ex altos cargos de los servicios de seguridad serbios, que participaron en una empresa criminal conjunta dirigida por el difunto Presidente serbio, Slobodan Milošević. Con ese fallo, se estableció un claro vínculo entre los altos dirigentes serbios y los crímenes atroces cometidos en Croacia y en Bosnia y Herzegovina.

Lamentamos que la Presidenta del Mecanismo se haya visto obligada a mencionar una vez más ante el Consejo de Seguridad que Serbia no ha detenido ni puesto a disposición de La Haya a Petar Jojić ni a Vjeric Radeta, acusados de haber amenazado, intimidado, ofrecido sobornos o interferido de otro modo con dos testigos en la causa contra Vojislav Šešelj. Se trata de delitos graves, lo que nos lleva a reiterar que actuar conforme a las órdenes de detención del Mecanismo es una obligación nacional en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. La impunidad por el desacato al Mecanismo y, especialmente, por la falta de respeto y la vulneración de la seguridad de los testigos, solo fomenta más casos de desacato al Mecanismo.

A ese respecto, hemos de señalar que, durante el período que abarca el informe, se confirmó una acusación en otra causa de desacato, concretamente contra Vojislav Šešelj y otros cuatro acusados, por revelar un gran volumen de información confidencial del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, incluida información sobre la identidad de decenas de testigos protegidos.

Croacia sigue plenamente decidida a cumplir sus obligaciones en virtud de la resolución del Consejo de Seguridad pertinente, a saber, la cooperación judicial constructiva, transparente, no politizada y basada en pruebas con otros Estados vecinos en asuntos relacionados con crímenes de guerra. A ese respecto, debemos reiterar que una cooperación significativa y productiva no es un proceso unidireccional y que, además de la transparencia y la apertura, deben respetarse las buenas prácticas y las normas jurídicas internacionales.

Nos sentimos obligados a subrayar que Croacia sigue esperando que Serbia responda a su invitación a celebrar la cuarta y última ronda de negociaciones con objeto de alcanzar un acuerdo bilateral sobre el enjuiciamiento de crímenes de guerra. Estamos convencidos de que las disposiciones de ese acuerdo bilateral impedirían que se siguiera haciendo un uso indebido del instrumento de la asistencia judicial recíproca y contribuirían a poner fin de una vez por todas a la práctica nociva de iniciar procesos por motivos políticos que no se ajustan a las normas jurídicas internacionales.

Lamentablemente, incluso en estos tiempos extremadamente difíciles, en los que nos enfrentamos a transgresiones graves y flagrantes del derecho internacional, es devastador ver cómo se siguen negando las conclusiones de hecho y no se respetan las cualificaciones jurídicas de los Tribunales y del Mecanismo. La glorificación de los crímenes de guerra y la negación de los crímenes cometidos, entre ellos el genocidio de Srebrenica, son inaceptables, especialmente ahora, ya que presentan claros riesgos para la paz y la seguridad internacionales y, por tanto, requieren toda nuestra atención. Aumentan el sufrimiento de las víctimas, obstaculizan la reconciliación y desestabilizan la región. También confunden —por no decir que envenenan— a las generaciones venideras.

A pesar de nuestro aprecio por los esfuerzos realizados en ese sentido por el Mecanismo, nos vemos obligados a plantear de nuevo la cuestión de la insuficiente cooperación con Serbia en la búsqueda de personas desaparecidas y restos mortales. Determinar el paradero de 1.803 ciudadanos croatas desaparecidos es nuestra prioridad de larga data. Lamentablemente, debemos subrayar que la falta de voluntad política en Serbia para proporcionar información y permitir el acceso a los archivos sigue siendo el mayor obstáculo para avanzar en la solución de estos casos. A tal fin, reiteramos que el esclarecimiento de la suerte de las personas desaparecidas, así como el hallazgo de los restos mortales y su adecuada sepultura, son esenciales para pasar página y lograr la reconciliación. Además de su llamamiento en favor de una mejor cooperación bilateral, Croacia insta al Mecanismo a priorizar su apoyo a la búsqueda de las personas desaparecidas y de los restos mortales durante el breve período del mandato que le queda.

Para concluir, permítaseme reiterar nuestro firme apoyo a la importante labor del Mecanismo y a su conclusión satisfactoria de la transición hacia una institución verdaderamente residual.

El Presidente: El representante de Serbia ha pedido la palabra para formular una nueva declaración. Le doy la palabra.

Sr. Stevanović (Serbia) (habla en inglés): Por supuesto, el Representante Permanente de Croacia tiene una obsesión con la República de Serbia en cada declaración que formula sobre cualquier tema, pero solo deseo dar lectura a un fragmento de un informe de la Fiscalía: la Fiscalía, es decir, no la República de Serbia. El informe afirma que la cooperación de Croacia con los poderes judiciales nacionales de la región sobre los casos de crímenes de guerra ha empeorado significativamente,

“mientras que el sector de la justicia croata se ocupa casi exclusivamente de [...] procesamientos en rebeldía de cara a la galería de personas de etnia serbia que no logran hacer justicia de forma real” (S/2023/357, anexo II).

Como resultado de ello, los perpetradores croatas siguen gozando de impunidad.

Se levanta la sesión a las 12.15 horas.